



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE
LAS MYPES DEL DISTRITO DEL AGUSTINO, AÑO 2023**

Línea de investigación:

Finanzas, modelación financiera, finanzas en PYMES

Tesis para optar el grado académico de Maestro en Tributación

Autor:

Guerrero Flores, Luis Ángel

Asesor:

Sánchez Camargo Mario
(ORCID: 0000-0002-3368-9102)

Jurado:

Alzamora Carrión, José Henry
Rojas García, José Domingo
Gallardo Mansilla, Cesar Felipe

Lima - Perú

2024

CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS MYPES DEL DISTRITO DEL AGUSTINO, AÑO 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

9%

INDICE DE SIMILITUD

8%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

4%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
2	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	1%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1%
6	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	core.ac.uk Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1%



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN
TRIBUTARIA DE LAS MYPES DEL DISTRITO DEL AGUSTINO,
AÑO 2023.

Línea de investigación:

Finanzas, modelación financiera, finanzas en Pymes

Tesis para optar el grado académico de

Maestro en Tributación

Autor:

Guerrero Flores, Luis Ángel

Asesor:

Sánchez Camargo Mario

(ORCID: 0000-0002-3368-9102)

Jurado

Alzamora Carrión, José Henry

Rojas García, José Domingo

Gallardo Mansilla, Cesar Felipe

Lima-Perú

2024

Índice de contenido

RESUMEN	6
RESUMO	7
I INTRODUCCIÓN	8
1.1 Planteamiento del problema	11
1.2 Descripción del problema	16
1.3 Formulación del problema	20
1.3.1 Problema general	20
1.3.2 Problemas específicos	20
1.4 Antecedentes	20
1.5 Justificación de la investigación	33
1.6 Limitaciones de la investigación	34
1.7 Objetivos	34
1.7.1 Objetivo General	34
1.7.2 Objetivos específicos	34
1.8 Hipótesis	35
II. MARCO TEÓRICO	36
2.1 Marco conceptual	36
III MÉTODO	58
3.1 Tipo de investigación	60
3.2 Población y muestra	61
3.3 Operacionalización de variables	62
3.4 Instrumentos	63
3.5 Procedimientos	63
3.6 Análisis de datos	64
IV. RESULTADOS	66

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	76
VI. CONCLUSIONES	84
VII. RECOMENDACIONES	86
VIII. REFERENCIAS	88
IX. ANEXOS	99
Anexo A. Matriz de consistencia	99
Anexo B. Validación y confiabilidad de instrumentos	100
Anexo C. Instrumento de medición	106
Anexo D. Población de estudio	109

Índice de tablas

Tabla 1 Causas y consecuencias de la evasión tributaria	52
Tabla 2 Operacionalización de la variable 1. Cultura tributaria	62
Tabla 3 Operacionalización de la variable 2. Evasión tributaria.....	63
Tabla 4 Frecuencias sobre la variable 1: cultura tributaria	66
Tabla 5 Frecuencia sobre la dimensión: Obligaciones tributarias.....	68
Tabla 6 Frecuencia de la dimensión: Conciencia tributaria	69
Tabla 7 Frecuencia de la dimensión: Conocimiento tributario	69
Tabla 8 Frecuencias sobre la variable 2: Evasión tributaria.....	71
Tabla 9 Contraste de la hipótesis general.....	72
Tabla 10 Contraste de la hipótesis específica 1.....	73
Tabla 11 Contraste de la hipótesis específica 2.....	74
Tabla 12 Contraste de la hipótesis específica 3.....	75
Tabla 13 Expertos durante la evaluación de los instrumentos de medición.....	100
Tabla 14 Resumen de procesamientos de casos.....	104
Tabla 15 Fiabilidad del instrumento de la variable 1. Cultura tributaria	105
Tabla 16 Fiabilidad del instrumento de la variable 2. Evasión tributaria	105
Tabla 17 Distribución de la población de estudio	109

Índice de figuras

Figura 1 Histograma que muestra la variable 1. Cultura tributaria.....	66
Figura 2 Histograma sobre la dimensión: Obligaciones tributarias	68
Figura 3 Histograma sobre la dimensión: Conciencia tributaria.....	69
Figura 4 Histograma sobre de la dimensión: Conocimiento tributario	70
Figura 5 Diagrama de barras de la variable 2: Evasión tributaria.....	71
Figura 6 Variación del coeficiente de confiabilidad	104

RESUMEN

Objetivo: Establecer el vínculo dado entre la primera variable denominada cultura tributaria y una segunda variable denominada evasión tributaria de las MYPES en la localidad distrital del Agustino durante el periodo 2023. **Método:** se optó por respetar un diseño no experimental, de nivel correlacional, de tipo aplicado, la muestra y la respectiva población estuvo representada por 59 MYPES. **Resultados:** El 26% evidencia una serie de deficiencias en lo que respecta a la variable cultura tributaria en el ámbito de las MYPES de la localidad distrital del Agustino durante el periodo 2023. Asimismo, se visualiza diversas falencias sociales debido a que no se cuenta con un pleno conocimiento de lo primordial que resulta asegurar el cumplimiento de la carga impositiva generando desbalances en las finanzas estatales cuando realizan la recaudación de los impuestos, razón por la cual, debe fomentarse diversas campañas que permitan difundir la información suficiente para que la ciudadanía pueda realizar la contribución y recaudación de tributos que correspondan. Cuando se realiza una gestión inadecuada por parte del Estado, genera desconfianza en determinados sectores y se opta simplemente por no cumplir con el pago de las obligaciones de carácter tributario, se requiere la implementación de proyectos que faciliten incentivar a los contribuyentes para que paguen voluntariamente, el Estado es responsable directo para brindar la educación que compete a la ciudadanía. **Conclusiones:** Se obtuvo -0.727 de correlación inversa, se determina que cuando la cultura tributaria resulte mayor, entonces la evasión tributaria será menor.

Palabras clave: conciencia tributaria. evasión tributaria, cultura tributaria.

RESUMO

Obiettivo: Stabilire il legame dato tra la prima variabile denominata cultura fiscale e una seconda variabile denominata evasione fiscale del MYPES nel comune circondariale di Agustino nel periodo 2023. **Metodo:** si è scelto di rispettare un disegno non sperimentale, a livello correlazionale, per tipologia applicata, il campione e la relativa popolazione erano rappresentati da 59 MYPES. **Risultati:** il 26% mostra una serie di carenze rispetto alla variabile cultura fiscale nell'area MYPES nel comune di Agustino nel periodo 2023. Allo stesso modo, si riscontrano varie carenze sociali dovute alla mancanza di una piena conoscenza della quanto sia essenziale garantire il rispetto del carico fiscale, generando squilibri nelle finanze statali al momento della riscossione delle tasse, motivo per cui devono essere incoraggiate diverse campagne per diffondere informazioni sufficienti affinché i cittadini possano effettuare la contribuzione e la riscossione delle tasse corrispondenti. Quando la gestione inadeguata da parte dello Stato genera sfiducia in alcuni settori e le persone semplicemente scelgono di non rispettare il pagamento degli obblighi fiscali, è necessaria l'attuazione di progetti che facilitino l'incentivazione dei contribuenti a pagare volontariamente. fornire l'educazione che è responsabilità dei cittadini. **Conclusioni:** è stata ottenuta la correlazione inversa $-0,727$, si determina che quanto maggiore è la cultura fiscale, tanto minore sarà l'evasione fiscale.

Parole chiave: consapevolezza fiscale. Evasione fiscale, cultura fiscale.

I INTRODUCCIÓN

Desde el punto de vista internacional, el sistema tributario ha representado ser una de las principales problemáticas en todo país, generando una serie de limitaciones para que se pueda cobrar adecuadamente todo tipo de impuestos, generalmente la dificultad se debe a que la mayoría de contribuyentes en el mundo carecen de cultura tributaria puesto que no califican a la tributación con el debido compromiso y obligación que pueda beneficiar a toda la sociedad con la satisfacción de sus demandas, por otra parte, a consecuencia de tales efectos, se dificulta que se realicen los diferentes proyectos para invertir que estima ejecutar un determinado Estado para beneficiar a la población, los mencionados proyectos suelen asociarse al ámbito de los RRHH, financieros, físicos y otros encargados para buscar soluciones múltiples a las solicitudes de la sociedad.

La gestión para administrar los diversos tributos generan un marcado dilema, debido a que generalmente el Estado busca la forma de frenar las evasiones de impuestos, pero es una responsabilidad ardua que se desarrolla periodo tras periodo y dicha problemática se evidencia en diferentes países sub desarrollados e inclusive desarrollados, a pesar de que poseen estabilidad en sus políticas económicas, lo cual significa que se entiende como una situación problemática que se da en todos los países del mundo, en donde cada persona suele buscar la forma de burlar las políticas legales en materia de impuestos.

La evasión tributaria o fiscal es una de las situaciones problemáticas más difíciles de combatir por parte del ámbito económico a nivel mundial, debido a que en los países se evidencian pérdidas anuales que bordean los 427,000 millones de dólares, las mismas que se generan por actividades que facilitan evadir impuestos y se refleja cuando no se cumple con el fisco, tanto por el lado de la ciudadanía como por parte de las entidades del rubro empresarial, las mencionadas pérdidas causan un significativo perjuicio en dichos países, con mayor relevancia se evidenció en plena coyuntura Covid19, en donde por causa de la emergencia

sanitaria se causaron gastos relevantes dificultando el aumento de la capacidad de endeudamiento correspondiente, sin embargo en las regiones, se evidenció en Latinoamérica una evasión aproximada en dólares de 325 mil millones para el periodo 2018, lo cual significó un 6.1% del PIB, generando que la mayoría de los Estados decidieran emprender diversas modificaciones en la estructura de los mecanismos de la tributación asegurando una recaudación mayor (Barboza y Olivera, 2023).

Por otra parte la exigua cultura en materia tributaria en países de América Latina, dificulta alcanzar los niveles de eficiencia de toda proyección para recaudar impuestos, razón por la cual, es importante determinar todo tipo de alternativas estratégicas que faciliten el incremento de tales niveles, por ejemplo se evidencia en Chile durante el periodo 2020 una reducida capacidad de recaudación, razón por la cual las autoridades del mencionado país fomentaron la alternativa de reformar el ámbito de la tributación, basándose en el impuesto de la riqueza aplicado a la ciudadanía que posea cierta superioridad patrimonial mayor a los 5 millones de dólares, asimismo, otra alternativa fue la de aumentar la cultura tributaria, por otra parte, en Argentina se brindaron programas para capacitar a los estudiantes de universidades en asuntos tributarios de manera virtual y a distancia, con la finalidad de que puedan desarrollar su sentido de responsabilidad, compromiso, importancia y solidaridad que posee el entorno de los impuestos y de esta manera no terminen cayendo en acciones evasivas de carácter fiscal, y las mismas sean transmitidos a diferentes sectores de la sociedad, pero estos mecanismos de acción no resultan ser suficientes, puesto que la gran mayoría de los contribuyentes siguen cometiendo actos evasivos con facilidad, razón por la cual es recomendable la aplicación de actividades más orientadas y concretas para que el Gobierno pueda actuar con mayor fuerza en sociedad con diversas políticas fiscales para que verdaderamente se vean los efectos requeridos (Barboza y Olivera, 2023).

En el Perú, se evidencia altos índices de incumplimiento en materia de impuestos, en donde está incluida el análisis de la evasión fiscal, el IR y el IGV ante dicha situación problemática dada en la coyuntura peruana, se toma en consideración la importancia de fomentar el fortalecimiento de las alternativas estratégicas para colaborar a la reducción de los niveles de evasiones tributarias, razón por la cual en el Perú se está implementando determinados esquemas de carácter internacional vinculado con los lineamientos fiscales y diversas políticas, así como la colaboración dada por las entidades encargadas de gestionar los tributos, asimismo se implementan mejoras en las acciones de fiscalización y medidas de control, por otra parte, el inadecuado índice relacionado con la cultura tributaria peruana, la misma que genera las evasiones en materia de impuestos, se busca establecer posibles soluciones por medio de acciones para promocionar una buena cultura y conciencia tributaria, puesto que con ello se impulsará un compromiso mayor de parte de los diferentes contribuyentes con la amortización de sus pasivos tributarios, teniendo en claro que debido a los ingresos recibidos por todo Estado se garantizará que toda la sociedad termine siendo directamente beneficiada.

Tomando en consideración el escenario local, el análisis enfocado hacia las MYPES en la localidad distrital del Agustino, en donde mayormente los giros de negocio rondan alrededor del mercado minorista, sean abarroteros, boticas, carnicerías, avícolas, frutería, zapaterías, bodegas, otros, se logró identificar que las personas que comercializan en dichos negocios, ejecutan sus ventas evitando la emisión de comprobantes de pago que correspondan, algunos pertenecen al mercado informal, los mencionados actos permitirán señalar que la partida de sus ingresos no representa la exactitud requerida al instante que se presentan la respectiva declaración o simplemente no de declaran los ingresos ante la SUNAT, y de esta manera se comete las acciones para evadir los impuestos, lo mencionado, se genera debido a que los micro empresarios no toman en consideración la importancia de la amortización de sus tributos,

visualizándose de esta forma una inadecuada conciencia tributaria, asimismo en algunos casos no existe pleno conocimiento de las obligaciones y no suelen interpretarse de la manera correcta las normas en materia de impuestos, señalando que resulta complicado de entender puesto que contiene terminologías y palabras técnicas que únicamente un profesional podría interpretar, también no se evidencia una constante comunicación con la SUNAT para que los pueda asesorar y aclarar cualquier duda de índole tributario, razón por la cual se afirma la existencia de una cultura tributaria débil.

1.1 Planteamiento del problema

Actualmente el ámbito relacionado con los impuestos desempeña un rol indispensable para que la economía de un país garantice su desarrollo, puesto que va permitir que el Estado logre sus metas proyectadas en materia de bienestar social, justicia, educación, seguridad, salud, para la ciudadanía.

Asimismo, en lo que respecta a la evasión tributaria debe entenderse que es la actividad que trata de la falta de amortización o pago de tributos o impuestos que se generan por medio de empresas con personería jurídica o natural y que se efectúan de forma voluntaria, lo cual se considera como una actividad ilícita señalada por la legislación como un delito, representando una evidente situación problemática en el entorno mundial, el escaso índice de conocimientos en los asuntos tributarios y de impuestos por parte de la sociedad actual es una problemática común la cual se evidencia en todo continente, por ejemplo se resalta:

En Rusia, mediante el análisis establecido por medio de la respectiva Asociación internacional de contadores certificados sobre la evaluación y previsión de la economía sumergida global, en 28 países, Rusia se encuentra en el cuarto lugar de la economía sumergida después de Azerbaiyán, Nigeria y Ucrania. Los contribuyentes consideran que existe injusticia en el sistema tributario ruso y ello se convierte en un factor desmotivador para el registro oficial de contribuyentes en materia de pago de impuestos (Shkarupa et al., 2019).

La evasión fiscal en Pakistán es muy alta, lo que ha llevado al deterioro en la actualidad de la economía y la ausencia de brindar adecuadamente determinados servicios públicos, se aprecia plena desconfianza en el Estado; percepción sobre otros ciudadanos que no pagan impuestos; y nivel de sanciones, son determinantes de la evasión fiscal en Pakistán (Kamal, 2019).

Pakistán se ha enfrentado al dilema de la mala recaudación de impuestos. Un estudio realizado por el Banco Mundial en 2009 afirmó que la brecha fiscal del país era del 79%, calificándola como la más baja a nivel mundial en asuntos vinculados a la evasión de impuestos. En Pakistán las acciones corruptas, la ausencia de apertura comercial, reducido nivel de ingreso per cápita y políticas inestables son algunas de las causas de la mala recaudación de impuestos en el país (Kamal, 2019).

En Macedonia, se realizó una encuesta sobre factores institucionales y socioeconómicos que tienen influencia en los aspectos morales y tributarios de la ciudadanía y se obtuvo lo siguiente: (a) Las personas con creencias religiosas están más inclinadas a pagar impuestos; (b) Las mujeres han demostrado que tienen una mayor conciencia sobre el pago de impuestos; (c) Las personas más jóvenes son más creativas para justificar la evasión tributaria que las personas mayores y (d) El trabajador a tiempo parcial y los trabajadores independientes cuentan con un nivel de moral tributaria reducida a comparación de los empleados a tiempo completos (Gaber y Gruevsk, 2018).

Indonesia no es solo uno de los vecinos más cercanos de Australia, sino que también es uno de los más importantes del mundo y que posee una sólida economía que va en constante evolución. Se encuentra ubicada a nivel mundial entre las 8 mejores economías en solidez y rentabilidad, para 2030 será la quinta más grande y para 2050 el cuarto más grande (según un estudio reciente de PwC). Indonesia tiene muchos desafíos que incluyen, en particular, la

incapacidad de recaudar con eficiencia los tributos para financiar proyectos de infraestructura del gobierno y programas de desarrollo social (McMillan, 2018).

Naranjito, ciudad perteneciente al Ecuador ha sido muy notoria la existencia de una débil cultura tributaria, en vista que no se cuenta con los datos e información requerida acerca de la obligación que posee la sociedad con el Estado, razón por la cual, es entendible que no se cuente con las licencias de funcionamiento que les permita el ejercicio del comercio. (Villegas et al., 2019).

En Paraguay, los micro empresarios que realizan el comercio dentro del mercado de la Municipalidad de San Lorenzo cuentan con un escaso conocimiento relacionado con la obligación de garantizar el cumplimiento como comerciantes lo cual coloca en evidencia que la respectiva Administración Tributaria debe fomentar que se impulse el ámbito educativo tributario tanto de los comerciantes como la del consumidor final por medio de capacitaciones direccionadas para brindar la información necesaria afianzando los conocimientos que permitan fortalecer la Cultura Tributaria, por otra parte la municipalidad de la mencionada ciudad concientizará a los dueños de los negocios que el ámbito tributario no representa una obligación por ley, más bien debe significar para el ciudadano como un deber formal porque beneficiará a su propio país, y resaltará la importancia del aspecto tributario y a las partidas que se terminarán destinando usando los diversos canales de comunicación del país. (Valdez y Martinez, 2018).

Se evidencia que aproximadamente un 66% de los negociantes que fueron encuestadas desconocen el ámbito de los impuestos pendientes de pago por las diversas actividades que realizan, asimismo un 90% solicita comprobante de pago por las compras realizadas, pero en algunas ocasiones lo suele realizar a nombre de un tercer contribuyente.

En México, gran parte de las personas muestran una carencia de algún nivel de cultura fiscal, puesto que no se garantiza el cumplimiento al 100% de la obligación respectiva al instante de amortizar los impuestos informando la declaración calculada ante el SAT.

Generalmente se fomenta la búsqueda de evasión para eludir el aspecto tributario con la finalidad de reducirlos y contar con menores erogaciones, asimismo para modificar los índices de corrupción, se desea realizar la implementación de culturas tomando como punto de partida la etapa de la infancia, puesto que, a través del sector educativo, se podrá inculcar la importancia del mencionado ámbito, formando valores y las enseñanzas respectivas. (Sinforoso et al., 2018).

Lamentablemente, en el Perú se evidencia la ausencia de una adecuada cultura tributaria, puesto que la ciudadanía no cuenta con un conocimiento pleno o no le inculcaron cierto grado de obligatoriedad y responsabilidad en relación a la amortización de partidas tributarias, así como el efecto que facilitará que se obtenga cierto bienestar de carácter general. Asimismo, la sociedad peruana no cuenta con la debida responsabilidad en materia de tributos, es prácticamente la consecuencia de la corrupción del Estado, lo cual ha sido muy notorio en los últimos mandatos, otra situación que ha motivado dicho escenario se sustenta en la mala forma de distribuir o la ausencia de empleabilidad de los ingresos públicos que favorezcan a la población, puesto que no suelen satisfacer sus necesidades, generalmente cuando se deja de amortizar los impuestos se puede apreciar más en el entorno del comercio informal el cual se incrementa vertiginosamente en los últimos periodos, producto de la ausencia de oportunidades y formalidad de puestos laborales, en dicho ordenamiento de ideas, el aspecto económico del Perú gira en torno del ámbito informal de ciertos individuos que laboran sin amortizar sus impuestos y tributos empleando cualquier metodología para realizar la evasión de sus obligaciones.

En Moquegua, según lo reportado por el área administrativa del mercado central, el número de microempresarios asciende aproximadamente a 614, lo cual quiere decir que representan a contribuyentes de tercera categoría, quienes no otorgan los respectivos comprobantes de pago, interfiriendo de manera directa en la estadística de los que no realizan su respectiva tributación al Estado según sus ventas realizadas, lo cual se genera producto de la

ausencia de la cultura tributaria, asimismo dicho escenario produce una reducida magnitud al recaudar tributos. (Marca y Velasquez, 2019).

En Cusco, se visualiza una serie de problemas para recaudar tributos, tales como contribuciones e impuestos, debido a ello, la fiscalización y recaudación de los impuestos a todo contribuyente obligado terminan siendo insuficientes (Batallanos et al., 2018).

San José de Lourdes es una localidad distrital que pertenece a la sede provincial de San Ignacio, la misma que cuenta con una actividad comercial elevado, pero en dicha localidad se evidencian diversos empresarios que formaron micro empresas del rubro de boutiques, restaurantes, hoteles, boticas, etc. Asimismo, la gran mayoría de personas emprendedoras no lograron formalizarse en el aspecto laboral y económico, generando cierta desconfianza por parte de la población hacia el Gobierno, motivado por el elevado índice de corrupción, por otra parte, los habitantes del mencionado distrito señalan que las obras que son ejecutadas con los ingresos captados por tributos son escasas, los habitantes del distrito no cuentan con una adecuada cultura tributaria puesto que se acostumbran a no solicitar el debido comprobante de pago al efectuar sus respectivas compras, generando una reducida capacidad de recaudación de impuestos y los requerimientos sociales no sean satisfechas plenamente. (Contreras y Ignacio, 2023).

En Tarapoto, suelen ejecutarse acciones evasivas de tributos generalmente por la desconfianza y desconocimiento puesto que gran parte de la sociedad señala que todo lo que se recauda, termina siendo aprovechado únicamente por funcionarios y autoridades gubernamentales y poco importa que el país se desarrolle y beneficie, cabe resaltar que dicho modo de pensar se motiva por las diversas situaciones problemáticas que evidencia el sector público, desde la presidencia, congresistas, ministerios e inclusive alcaldías, los mismos que se encuentran vinculados a dichas acciones. (Amasifuen et al., 2019).

Asimismo, el mercado de Caquetá, se encuentra caracterizado por la realización de distintos tipos de comercio, de infinidad de rubros, micro empresas, negocios en sociedad, familiar, otros, que cuentan con la particularidad de que generalmente sean informales, y de esta manera perjudican completamente a los negocios formales que se encuentran alrededor y que son víctimas de la competencia desleal, sin embargo a pesar de ello, ante lo mencionado, los formales también terminan motivándose para evadir impuestos. (Retamozo, 2023).

Por otra parte, en el entorno actual del Mercado El Sol ubicada en la localidad distrital de Villa el Salvador, conocido como uno de los principales centro de abastos del sector, la situación problemática que se evidencia es la reducida cultura tributaria con la que cuentan los negociantes, el mismo que causa la generación de una mayor estadística de evasores tributarios y un sentido de desconocimiento de las sanciones que, el que a su vez puede generar un incremento en la evasión de tributos, ya que los mismos tienen poco conocimiento en materia tributaria y un claro desconocimiento de las sanciones que pueden acarrear si es que resultan ser sujetos de fiscalización. (Malca, 2023).

Finalmente se establece como conclusión de que las actividades relacionadas para evadir tributos representan una problemática vinculada a la mayoría de ámbitos de la economía la cual se presenta en gran parte por su nivel irregular y diversas acciones ilegales, la mencionada composición denota que la informalidad del respectivo sector conforma la evasión de ingresos que resultan de labores con apariencia de formales la cual se conoce como una pura evasión tributaria pura.

1.2 Descripción del problema

En el entorno actual la cultura tributaria se entiende como la implicancia de determinadas capacidades de derechos y deberes de la ciudadanía en relación al ámbito tributario y en esta forma todo Gobierno podrá dar cumplimiento con las obligaciones de carácter constitucional de fomentar el bien común proporcionando a la sociedad los respectivos

servicios fundamentales como salud, seguridad, educación y otro tipo de servicios que se vinculan con las actividades para impulsar mejoras a la calidad de vida demandadas por la sociedad, asimismo con la finalidad de garantizar el fortalecimiento de la cultura tributaria, es necesario que la sociedad se capacite en asuntos relacionados con el aspecto tributario y la cultura en materia de impuestos, comprendiendo lo primordial que resulta tomando conciencia del grado de responsabilidad tributaria.

La cultura tributaria, debe comprenderse como la acumulación de valores que se generan en la población en asuntos referidos al ámbito tributario y aplicación de las normativas, la misma que se orienta a que se cumpla de manera permanente y voluntaria vinculado a los deberes en impuestos considerando los valores y confianza en los demás así como las diferentes gestiones, por su parte (Medina, 2015) resaltó la importancia de que se considere al ámbito de la evasión tributaria en una actividad dolosamente tomada por un respectivo contribuyente con la finalidad de no amortizar el respectivo impuesto siendo poco empático en vista que existen algunos que si cumplen con la amortización del tributo, asimismo se tiene conocimiento de que los tributos tienen una finalidad política y social, los contribuyentes que no brinden los beneficios favorables al Estado terminan perjudicando directamente al país.

En el entorno actual, se puede apreciar que en el aspecto económico peruano, resulta primordial el asunto referido a los impuestos, puesto que representa el pilar básico en el entorno económico, una de las principales metas del Estado es conseguir que todo contribuyente que desempeñe actividades económicas, amorticen los impuestos respectivos, pero no se ha logrado conseguir los resultados estimados que favorezcan a lo indicado, tal es el caso que se evidencia en las MYPES ubicadas en la localidad distrital del Agustino, en el cual es notoria la ignorancia de las personas en temas relacionados con la tributación y su finalidad, y otras personas toman la decisión de simplemente no amortizar nada puesto que no desean darle dinero al Estado.

Es importante resaltar que entre las situaciones problemáticas que se observaron que puede ser motivante de las diversas evasiones tributarias evidenciadas en la sociedad peruana, es la ausencia de una marcada cultura tributaria, elevado índice de formalidades excesivas, desconocer las normativas y engorrosos procedimientos, así como un alto sentido de informalidad puesto que la sociedad no se siente plenamente preparada para dar cumplimiento a las labores sociales como tener un sentido de valores nacidos de su propia identidad y de su entorno familiar.

En la sociedad peruana, carecer de un sentido de cultura tributaria representa un asunto dado en la coyuntura diaria del país cuando se realiza compras y no se solicita el debido comprobante de pago, lo mencionado se evidencia por el constante desconocimiento en materia de impuestos por parte de la ciudadanía, conllevando a diversas acciones evasivas y generando retrasos al desarrollo de la sociedad.

El diagnóstico es el siguiente: (a) La gran mayoría de MYPES no pagan sus impuestos; (b) Desconocimiento de los comerciantes sobre el concepto de tributo y amortización de impuestos en los negocios ubicados en la av. Riva Agüero y (c) Para los comerciantes de las MYPES de Riva Agüero los diferentes tipos de tributos no colaboran al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

Hay muchos contribuyentes en la av. Riva Agüero que tienen desconocimientos sobre temas tributarios, y no consideran tomar conciencia, dejando todo lo referente a dichos asuntos al criterio de la persona encargada de la contabilidad quienes realizan todo lo que desean sin tomar el debido interés al tema.

Asimismo, las mencionadas MYPES no cumplen con la emisión de los respectivos comprobantes de pago cuando realizan una venta sea al crédito o al contado, no le dan el debido interés ni valoración al asunto, por otra parte, la sociedad al no exigir que se les entregue el

debido comprobante favorece a que las estadísticas de la evasión de impuestos sigan en constante aumento.

Las causas son: (a) Ausencia de cultura en materia de impuestos y tributos por parte de los comerciantes que laboran en la av. Riva Agüero; (b) Carencia de capacitación tributaria de los comerciantes que laboran en la av. Riva Agüero por parte de la SUNAT y (c) Los reducidos índices de educación es el motivo más común de esta deficiencia, la cual se ve reflejado en la recaudación de contribuciones e impuestos.

Aparte de que se evadan los tributos, la informalidad de los comerciantes termina generando cierta incomodidad a los microempresarios que si dan cumplimiento a las normativas tributarias y sienten un ambiente de competencia desleal cuando se fijan precios debido a las limitaciones de sus costos al valor de lo que se ha producido y que se oferta sin el debido requerimiento de afrontar importes por concepto de tributos propios de la formalidad.

De seguir con la problemática aumenta la evasión tributaria en el distrito del Agustino, precisamente en la av. Riva Agüero, asimismo la ausencia de niveles de cultura tributaria termina limitando a que la economía y sociedad puedan desarrollarse, razón por la cual, es necesario fomentar programas de capacitación de forma virtual en temas referentes a los impuestos fomentando responsabilidad en el contribuyente para que ejecute un debido cumplimiento tributario para mejorar el desarrollo del país.

Ante las reiteradas acciones de incumplimiento del Estado con respecto a sus labores, en la sociedad peruana suele manifestarse un comportamiento evasor fundado en la percepción de lo recaudado, gastándolo indebidamente sin tener presente los requerimientos de la sociedad, por lo que amortizar los tributos representa una contribución al enriquecimiento de los funcionarios públicos.

1.3 Formulación del problema

1.3.1 Problema general

¿Qué relación existe entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023?

1.3.2 Problemas específicos

- ¿Cómo las obligaciones tributarias se relacionan con la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023?
- ¿Qué relación existe entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023?
- ¿Cómo el conocimiento tributario se relaciona con la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023?

1.4 Antecedentes

1.4.1 Antecedentes internacionales

Según Alcívar y Bravo (2023) en su estudio “Cultura tributaria en las PYMES de Rocafuerte para una recaudación eficiente”, se calificó a dicha labor como documental y cuantitativa, analizando todo el ámbito de la cultura de la tributación concerniente a las Pymes ubicadas en el cantón Rocafuerte, y cómo influye en las actividades fomentadas para recaudar tributos, se aplicó un diagnóstico con la finalidad de establecer que se cumplan con los pasivos tributarios y las diversas maneras de comportarse basándose en los niveles culturales para recaudar adecuadamente los impuestos, por otra parte es importante señalar que se evidenció que 286 PyMES que se registraron en el correspondiente Catastro de Contribuyentes, aproximadamente unas 206 fueron señaladas a través de la clasificación de RUC y de contribuyentes, asimismo 80 por el RISE. Se optó por la aplicación de la metodología descriptiva, logran implementar una encuesta direccionada a 58 empresarios dueños de PyMES en asuntos económicos, inversiones comerciales, magnitud de ventas y compras por mes,

aplicando la formulacion estratificada de muestra. El resultado señala que las mencionadas PyMES poseen diversos entornos economicos los cuales generalmente forman parte de negocios minoristas evidenciando 67% que se dedican a la venta y adquisicion de víveres, en el cual, 95% resultaron calificar como unipersonales. Por otra parte, gran parte realiza una inyección de capital a traves de determinados créditos informales, asimismo, la magnitud de ventas y adquisiciones se dan cumplimiento mediante el rango aceptado equivalente a la categoría A en un intervalo de 0 a 5000 empleando el RISE con la finalidad de que no se genere la obligacion de llevar libros contables, estableciendo como conclusión, que el desconocimiento y desinterés de los diversos asuntos en materia tributaria y la limitada utilizacion de mecanismos financieros influyen a que los minoristas y comerciantes suelen cometer acciones irregulares en materia legal y tributaria evitando sanciones, mostrando un reducido nivel de cultura tributaria.

Asimismo Estrada (2023) mediante su trabajo de tesis analiza los aspectos que se relacionan a la cultura tributaria la cual está basada en los pilares fundamentales que coadyuvan y condicionan su mejoramiento, la finalidad del mencionado trabajo de investigacion es realizar una profundizacion de los componentes aplicados y teoricos del analisis de la cultura tributaria, fomentando la identificación del ámbito material que influye en que se forme adecuadamente un sentido cultural tributario, tanto desde el punto de vista gubernamental como de la sociedad de manera general. Asimismo, el análisis del vínculo existente de la cultura en materia de impuestos o tributario con los parámetros, principio o teorías de la capacidad contributiva, igualdad material, generalidad, razón por la cual se evalúa en la comparada proyección las estructuras adoptadas en diversos regímenes que fortalecen la administración tributaria, el índice de efectividad del cumplimiento y la disminución de las tasas de evasión fiscal, como indicadores para visualizar mejorías estandarizadas de cultura en materia de impuestos y tributario para que sean tomados en cuenta en la coyuntura ecuatoriana, el resultado del trabajo realizado señalan que ante la ausencia de cultura en materia de impuestos y tributación

representa una clara situación problemática que genera desequilibrios y desbalances a la renta del país, por otra parte resulta indispensable realizar la implementación de alternativas de solución que colaboren a formar conciencia en todo contribuyente para que den el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de impuestos y tributación para mejorar los estándares de calidad en el modo de vivir de toda persona del país.

Por otra parte Torres (2023) mediante su trabajo sometido al análisis, resalta la importancia de analizar el ámbito de la cultura tributaria en toda entidad ubicada en el Cantón Santa Elena durante el periodo 2022, entre la información obtenida de dichos negocios se evidenció la existencia de un elevado desconocimiento de los asuntos tributarios y de impuestos, de la legislación y normativas referidas al entorno del negocio y en que podrían beneficiarse al cumplir con tributar, asimismo, se estableció que uno de los motivos principales por los cuales se genera incumplimiento y evasión, es la informalidad y el poco conocimiento del ámbito tributario, inclusive se ignora por completo la realización de la inscripción al RUC.

Según Mabernat (2023) mediante su trabajo sometido al análisis, resalta la importancia de desarrollar el sector educativo en materia tributaria, fiscal y de ética, estableciendo como conclusión que las actividades para educar a los contribuyentes en materia fiscal se encuentra orientado a determinar el vínculo colaborativo de la ciudadanía con la gestión de impuestos fomentando que se cumpla de manera voluntaria de toda obligación en materia tributaria (con mayor énfasis en la amortización de impuestos) basándose en el convencimiento de que lo realizado es lo más idóneo. El comportamiento de todo contribuyente se encuentra orientado por la creencia de que cuando se da el cumplimiento de los deberes posee cierta valoración moral y ética, por lo cual forma parte de la sociedad en 2 aspectos, la primera por deber como ciudadano y luego por fomentar el fortalecimiento de las entidades en democracia, no resulta fácil conseguir ese comportamiento entre los integrantes que conforman una sociedad, puesto

que se orienta a la formulacion de programas educativos en centros superiores, universidades, instituciones, asesor legal y tributario, otros.

Kamal (2019) en su estudio, resalta la evasión de impuestos evidenciado en Pakistán, con el objetivo de establecer si el nivel de las sanciones por evasión afecta la economía del Estado, el método se encuentra desarrollado por medio de lo señalado por el enfoque cuantitativo, es de corte transversal y de tipo explicativo, asimismo se empleó como instrumento para realizar la medición correspondiente fue el cuestionario distribuido en muestra seleccionada de 400 personas. Se concluye que cuando las tasas impositivas son más altas y las personas perciben que los beneficios a cambio de los impuestos pagados no son tanto, evitan pagar impuestos y por lo tanto se genera la evasión de impuestos.

Bejaković y Bezeredi (2019) en su estudio, resalta la importancia de analizar el ámbito moral de los impuestos en Croacia, la labor realizada tiene como objetivo investigar los determinantes que dan forma a la moral fiscal de los ciudadanos croatas. Se emplea un modelo logit ordenado para evaluar qué determinantes determinan la moral fiscal de los ciudadanos croatas. Los datos para la investigación se obtuvieron de 2.000 entrevistas personales realizadas en Croacia a fines de 2015. Se concluye que el 52 por ciento de las personas encuestadas informó un alto nivel de moral tributaria, el 26 por ciento de los encuestados tiene una moral fiscal baja, mientras que 8 y 14 por ciento tienen una moral impositiva media baja.

Asimismo Villegas et al. (2019) mediante su trabajo de investigación, señala las consecuencias de los comerciantes ubicados en Naranjito al desconocer los aspectos relacionados con la cultura tributaria con la meta principal de establecer las alternativas estratégicas para brindar la capacitación respectiva en el aspecto de impuestos y tributación, el método aplicado se vincula con el enfoque cuantitativo, se estableció representar como muestra a 44 locales, aplicando un buen elaborado cuestionario para recolectar información, estableciendo como conclusión que cuando se pierde tiempo al solicitar permisos y

documentación genera que los contribuyentes terminen abandonando su obligación en materia de impuestos, por otra parte cuando el comerciante señala desconocer el ámbito de la tributación genera dificultades para que puedan reconocer plenamente sus obligaciones y derechos con el Estado.

Según lo señalado por Crespo et al. (2019) mediante su trabajo sometido a estudio resalta la influencia del ámbito de la cultura tributaria y cómo influye en los centros de colaboración a la contabilidad y del fisco en la ciudad ecuatoriana de Machala, el trabajo realizado se ejecutó respetando el enfoque cuantitativo. Se optó por establecer una respectiva muestra representada por 665 personas que califican como contribuyentes, asimismo se aplicó el cuestionario como instrumento para realizar la correspondiente medición, estableciendo como conclusión que se promueve la implementación de la cultura en materia de impuestos y tributario a todo individuo que no se encuentre en la obligación de llevar contabilidad, puesto que resulta primordial, tanto en el aspecto social, político y económico.

Por su parte Villegas et al. (2019) mediante su trabajo de investigación, resalta que los ciudadanos del Milagro, carecen de un sentido de cultura tributaria la misma que influye directamente en las acciones correspondientes para evadir impuestos, el trabajo realizado califica como de enfoque cuantitativo, asimismo se optó por considerar la respectiva muestra representada por 383 personas que habitan en la ciudad en mención, se utilizó el cuestionario para recolectar la información concerniente al caso, estableciendo como conclusión la existencia de un reducido conocimiento y capacidad tributaria, no se cuenta con pleno conocimiento de las obligaciones en materia de impuestos con los que cuentan los comerciantes poniendo un mayor interés en que los datos emitidos por medio de la institución encargada de supervisar las rentas internas, no despeja la cantidad de sudas surgidas en los procedimientos vinculadas a la autoeducación en materia tributaria.

Por otra parte Villasmil et al. (2018) a través de su trabajo sometido al análisis, considera importante en el ámbito educativo desarrollar la cultura tributaria, realizando una labor fenomenológica direccionada a una compleja interpretación, con la finalidad de lograr determinar un análisis tomando como punto de partida una protección fenomenológica, el aspecto educativo para fomentar la implementación de una cultura tributaria, se optó por calificarlo como una labor cualitativa, se consideró por la elección de 16 individuos como población, a los mismos que se les aplicó una profunda entrevista para realizar la medición correspondiente, estableciendo como conclusión que el ámbito concerniente a la cultura tributaria resulta importante en la población responsable y consciente de sus obligaciones, y se logre difundir como alternativa estratégica en el ámbito educativo generado desde los Gobiernos, dejando en claro que una adecuada cultura tributaria facilitará el conocimiento y comprensión de normativas tributarias y jurídicas a través de métodos educativos, direccionándolo a la enseñanza y fomento del civismo fiscal.

Según Gamboa et al. (2017) mediante su trabajo de investigación, considera importante señalar a la administración de las diversas políticas fiscales que garantizan el fortalecimiento cultural tributario y en materia de impuestos en Ecuador, con la finalidad de lograr determinar la manera en que una gestión de la política fiscal fortalece la cultura tributaria. La investigación se enmarcó en una investigación documental, estableciendo como conclusión en que las políticas y procedimientos fiscales generan las herramientas legales para facilitar que se logre recaudar efectivamente los impuestos, la misma que se reflejará en las acciones necesarias para cumplir con los presupuestos del Estado y que se direccionaran al aseguramiento de los índices de estabilidad de la economía del país mejorando el incremento de la producción y recursos para la población.

1.4.2 Antecedentes nacionales

Según Barboza y Olivera (2023) mediante su trabajo de investigación resaltaron la importancia de la influencia de la cultura tributaria en asuntos referentes a impuestos en las actividades realizadas para evadir los tributos en la asociación de comerciantes de Villa Pachacútec, estableciendo como conclusión de que el ámbito de la cultura tributaria tiene una significativa influencia negativa en las evasiones de impuestos, razón por la cual al implementar una óptima cultura en materia de tributos terminará generando que los índices de evasión de impuestos disminuya considerablemente, asimismo se evidencia que al educar a los comerciantes en asuntos de tributación, no resulta ser el motivo por lo que terminan evadiendo los impuestos, por ello cuando se garantice una idónea conciencia tributaria se verá reflejado en el bajo índice de evasiones.

Por su parte Contreras (2023) mediante su trabajo de tesis sometido al análisis, expone los hechos desarrollados en el periodo 2022 en la localidad distrital San José de Lourdes los aspectos referidos a la evasión tributaria y la informalidad indicando la importancia de los programas de capacitación para los microempresarios en asuntos que le genere ciertos beneficios para que pueda formalizarse, tales como ser uno de los proveedores del Gobierno, accesibilidad a créditos, con la finalidad de generar una serie de motivaciones y aumentar la cantidad de empresas formales, asimismo los microempresarios deben contar con capacitaciones constantes para que utilicen debidamente los comprobantes de pago electrónicos, puesto que al aplicarlo terminará mejorando los niveles de formalidad y supervisión de las entidades del Estado.

Por otra parte Flores y Tipo (2023) mediante su trabajo realizado, considera importante conceptualizar los acontecimientos ocurridos durante el periodo 2023 en Puno, en el Mercado Unión y Dignidad, acerca de los índices de evasión de impuestos y la cultura tributaria, el trabajo realizado fue ejecutado mediante el método cuantitativo, transversal, no experimental y

de tipo explicativo, se determina una muestra representada por 60 personas que se desempeñan como comerciantes, a los mismos que fueron sometidos a un cuestionario con la finalidad de obtener la información necesaria para asegurar la realización del trabajo, el resultado principal deja y en lo que respecta al ámbito cultural tributario se muestra la influencia de 11.2% en relación a la evasión; y 4.3% de la influencia de la cultura tributaria con respecto a la informalidad en materia de impuestos; asimismo es importante señalar que la cultura tributaria muestra una influencia de 2.5% en relación a una reducida desconfianza a la gestión, resulta evidente que lo que se ha determinado como influencia no mostraron un nivel significativo, estableciendo como conclusión que las dimensiones proyectadas para disminuir los niveles de evasión resulta ser los valores y el aspecto educativo tributario , en el cual, todo lo que se relacione a valores poseen una mayor contribución.

Según Majo (2023) mediante su trabajo sometido al análisis, resalta la importancia de contar con una cultura tributaria dentro del ámbito de las MYPES dedicadas al sector de la textilera, estableciendo como conclusión que el aspecto cultural en materia de impuestos según lo que los empresarios logran percibir en la zona textil de Gamarra resulta ser reducida, dejando en evidencia un escaso conocimiento que facilita que la SUNAT pueda aplicar las sanciones correspondientes, la misma que cuenta con toda la responsabilidad para realizar la cobranza de impuestos y fiscalizaciones, inclusive la ejecución de diversos tipos de sanciones tal es el caso de las multas e intereses moratorios, intervenir en las cuentas bancarias, embargar, actividades que claramente afectan el capital de las microempresas dificultando que puedan desarrollarse económicamente, los resultados que se muestran representan una situación problemática del accionar del Gobierno por fomentar una adecuada cultura tributaria, pero a pesar de que se toma en consideración los contenidos curriculares en los asuntos financieros y tributarios dentro de los centros educativos, resulta primordial realizar la exploración y determinar el instante que deberá impartirse y concebir, puesto que de importancia extrema tener el conocimiento

adecuado desde la infancia lo indispensable que representa el cumplimiento como ciudadanos para amortizar los impuestos y tener plena identificación de los diversos factores que puedan intervenir para la evasión y cumplimiento de los pasivos tributarios al contar con cierto negocio o emprendimiento. Resulta indispensable añadir, que, si los micro y medianos negocios pertenecientes al ámbito de la textilería consideran que dicho sector es del interés de sus autoridades, razón por la cual sienten credibilidad y confianza, por ello, se debe realizar la propuesta cautelosamente a los individuos de una cultura en materia de impuestos en la cual se amorticen los tributos sin excepción, para ello debe fomentarse las modificatorias necesarias a las normativas y las leyes.

Asimismo Malca (2023) mediante su trabajo realizado en relación al C.S.E-mercado el Sol ubicado en V.E.S durante el periodo 2021, resalta el caso de la evasión de impuestos y la cultura tributaria, determinando la relación inversa de las variables mencionadas puesto que para analizar los resultados según lo evidenciado por medio del Rho de Spearman logrando obtener $r = -0,602^{**}$ de correlación, y un grado de significancia equivalente a $\rho = 0,001$, inferior al valor de 0,05, demostrándose la existencia de un nivel negativo media de correlación, razón por la cual se deduce que mientras aumente la cultura tributaria, entonces se reducirá la influencia de la evasión de impuestos para el mercado mencionado, debido a que posee una inversa relación, por otra parte en lo relacionado a la cultura tributaria, debe entender lo importante que resulta, puesto que permitirá que se cuente con una sociedad debidamente capacitada e informada en asuntos tributarios, con lo cual por encontrarse capacitados y comprendiendo dicha coyuntura se podrá facilitar el cumplimiento de las obligaciones en materia de impuestos y tributos, consiguiendo de esta manera una incidencia menor de evasiones fiscales.

Por su parte Retamozo (2023) mediante su trabajo de tesis considera importante establecer el vínculo existente entre la evasión tributaria y la cultura tributaria en el mercado de Caquetá durante el periodo 2023, motivo por el cual indicó que el Gobierno del Perú por medio de la entidad encargada de la administración de tributos, debe contar con diversas políticas y procedimientos en materia de cultura tributaria que favorezca a los pequeños comerciantes tanto formales como informales con mayor énfasis en Caquetá, brindando datos e información acerca del ingreso del fondo fiscal, y cuando se ejecutan actividades y obras que los puedan favorecer impulsará el requerimiento de que se tribute adecuadamente con la finalidad de que se le considere con la valoración cívica necesaria para impulsar el desarrollo del país, por ello las instituciones encargadas de administrar los tributos realizan sus labores agrupadamente con el Ministerio de Educación con la finalidad de que el currículo universitario, académico y escolar fomente la enseñanza obligatoria de asuntos que se relacionen a los impuestos, en que beneficiaría amortizarlos, impulsar las inversiones en innovar programas de capacitaciones de periodicidad mensual orientado a todo negocio y centro comercial para efectuar un adecuado planeamiento para concientizar y se genere ese sentido de compromiso con el Estado por medio de la cultura tributaria.

Por otra parte Quevedo y Avila (2023) mediante su trabajo de investigación, resalta la importancia para las micro y pequeñas empresas de la cultura tributaria y evasión tributaria durante el periodo 2021 en la localidad distrital de S.J.M en negocios dedicadas al calzado y cuero, concluyeron que durante el desarrollo del trabajo, se pudo apreciar especialmente en las empresas MYPES, que son propensas a cometer infracciones debido a su estructura y gestión. Se demuestra en el actual estudio, que un alto nivel en relación a la cultura tributaria proporciona un efecto valioso y primordial para lograr reducir la evasión de impuestos. El conocimiento de las obligaciones y el cumplimiento tributario permite tomar conciencia en la relevancia del cumplimiento de tributos. Por lo tanto, los esfuerzos de las entidades encargadas

de brindar educación tributaria son fundamentales para lograr la reducción de los índices de evasión de impuestos en las MYPES. En el sector del cuero y el calzado, mantener un grado aceptable de cultura tributaria es fundamental con tal de reducir malas prácticas durante el desarrollo de las actividades de las MYPES. En muchos casos, la evasión se presenta debido a circunstancias que obligan a estas empresas a reducir sus gastos para seguir operando, lo que puede tener consecuencias graves para las MYPES, incluyendo multas y sanciones, así como daños a la reputación y la pérdida de clientes y oportunidades de negocio

Según Sánchez et al. (2023) mediante el trabajo de investigación realizado se resalta la importancia de los niveles adecuados de una cultura tributaria para reducir los índices de evasión fiscal en las Mypes dedicados al sector comercial en la localidad distrital de S.J.L se optó por considerar al trabajo como de alcance explicativo (correlacional – causal), se tomó en cuenta una población representada por 60 mypes del sector comercial, determinando una muestra equivalente a la población total, asimismo se ejecutó 2 cuestionarios de 24 interrogantes con la finalidad de realizar la recolección de información, posteriormente se aplica una regresión logística ordinal, la misma que generó un p valor (significancia) equivalente a 0.000 ante la significación estadística ascendente a 0.05 ($p.\text{valor} < \alpha$), estableciendo como conclusion que al incentivar y fomentar que se instaure una adecuada cultura tributaria del sector privado y del estado mejorando los índices de recaudacion de impuestos con una significativa influencia para reducir los niveles de evasión fiscal.

Asimismo Hinojosa (2019) mediante su trabajo sometido al analisis, explica como se incrementa los ingresos manteniendo una adecuada cultura tributaria por parte de los microempresarios pertenecientes al mercado modelo ubicado en la ciudad de Chachapoyas durante el periodo 2018, se optó por considerar al trabajo como de tipo descriptivo, bajo un enfoque cuantitativo, se conformó una muestra representada por 149 personas dedicadas al comercio en el mencionado mercado (muestreo no probabilístico), con la finalidad de recolectar

la información necesaria para realizar el trabajo se consideró prudente aplicar el cuestionario como instrumento idóneo para lograr las metas proyectadas, apreciándose que los comerciales opinan que los impuestos no generan contribuciones al mejoramiento de los niveles de calidad de vida en la sociedad, esa manera de pensar se genera por el desconocimiento acerca de la cultura en materia de impuestos causando una serie de limitaciones sociales y económicas, estableciendo como conclusión de que los microempresarios del mencionado mercado de la ciudad de Chachapoyas cuentan con un bajo conocimiento y capacitación tributaria, debido a las actividades informales que generalmente realizan los pequeños negociantes.

Por su parte Batallanos et al. (2018) mediante su trabajo de investigación determinan como el análisis de los diversos factores pueden variar los niveles de la cultura tributaria en la Región Cusco, por parte de los distintos contribuyentes, con la finalidad de establecer una revisión a los conceptos que se vinculan a la variable sometida al análisis, se consideró el enfoque cuantitativo, diseño transversal y de tipo explicativo, estableciendo como conclusión que resulta primordial el papel que desempeña el Estado, y de establecer la existencia de factores que difícilmente pueden ser controlados como la geografía, religión, socioeconomía, edad, los mismos que pueden influenciar en la cultura tributaria de los habitantes de la región mencionada.

Asimismo Santa Cruz (2018) mediante su trabajo, resalta la importancia de la cultura Tributaria para desarrollar una mejor conciencia en materia del impuesto predial durante el periodo 2018, en la entidad municipal de Pulán, se enmarcó el trabajo bajo un enfoque cuantitativo, y se optó por considerarlo de tipo correlacional, se constituyó una población representada por 454 individuos que figuran como propietarios y a 208 personas como muestra que resultan también ser propietarios, se empleó el cuestionario como el principal instrumento para recolectar la información, estableciendo como conclusión que a medida que la sociedad demuestre un adecuado comportamiento en relación a los impuestos y pasivos tributarios por

medio de sus valores, códigos, paradigmas, modifique su conciencia o percepción tributaria, entonces incrementará los índices de satisfacción con el Gobierno para que pueda dar el cumplimiento voluntario de sus impuestos y tributos.

Por su parte Rojas (2018) mediante su trabajo realizado considera importante señalar los efectos que genera una adecuada conciencia tributaria para que se cumplan las obligaciones en materia de impuestos por parte de los contribuyentes pertenecientes al R.U.S durante el periodo 2015 en Cajamarca, se optó por tomar en cuenta el trabajo realizado como diseño no experimental, de tipo explicativo y bajo un enfoque cuantitativo, se utilizó el cuestionario como el principal instrumento que facilitó la recolección de la información pertinente para ejecutar la labor, estableciendo como conclusión que el nivel que posee los contribuyentes en conciencia tributaria relacionada con el RUS así como las acciones respectivas para cumplir con los pasivos tributarios resultó moderado, razón por la cual, se requiere de eficaces reformas para promover que se formalicen las MYPE, sin embargo resulta evidente que el entorno de la informalidad sigue presentándose en la vida cotidiana, y por ello se dificulta la obtención de un resultado positivo al aplicarse las reformas normativas laborales y tributarias.

Por otra parte Suárez (2017) mediante su trabajo realizado, señala las causas y consecuencias que generan las acciones realizadas para evadir tributos e impuestos por parte de las MYPES ubicadas en Gamarra, el trabajo realizado fue de nivel etnográfico, bajo un enfoque cualitativo, se optó por la elección de 15 personas de administración de MYPES del local comercial mencionado como la muestra correspondiente utilizando la entrevista como principal instrumento que permitió recolectar la información necesaria para el desarrollo de la labor, estableciendo como conclusión, que al evadir los impuestos evidencia la existencia de la política de no pagar, por no conocer que amortizar tributos favorecen a que el Estado pueda realizar diversas gestiones para beneficiar a la población.

1.5 Justificación de la investigación

1.5.1 Justificación metodológica

El trabajo realizado permitirá tener pleno conocimiento del vínculo existente entre la cultura tributaria y la evasión tributaria, por consiguiente, alcanzar las metas proyectadas en la presente tesis, se realizó el cuestionario a las MYPES del distrito del Agustino, precisamente a la Av. Riva Agüero que están relacionadas a las diversas variables, las mismas que se estima medir como la representan la cultura tributaria y la evasión de impuestos contribuyendo así con información veraz y confiable del contribuyente.

Asimismo, el resultado que se obtiene será plasmado tanto en las conclusiones como en las recomendaciones con la finalidad de contribuir a que las entidades encargadas de administrar los tributos y la población se relacionen para promover actividades que faciliten que se cumplan con los pasivos tributarios y de esta manera beneficiar directamente al país y alcance mejorar sus niveles de desarrollo.

1.5.2 Justificación teórica

Se encuentra justificado teóricamente puesto que se aplica lo señalado por la teoría de la Acción indicada por medio de Ajzen, en la cual realiza las explicaciones necesarias acerca del ámbito de la psicología de toda persona que cumpla el rol de contribuyente, y del motivo por el cual suele cometer las acciones de evasión de tributos, asimismo en la variable denominada evasión tributaria generalmente suele relacionarse con lo señalado por medio de la teoría prospectiva, la misma que considerando a Kahneman y Tversky deja en evidencia la presencia de personas racionales con orientación a la estabilidad, los mismos que ante oportunidades de carácter económico y probabilidades fomentan la búsqueda de la maximización de la utilidad deseada.

1.5.3 Justificación Práctica

Se encuentra justificado en el mencionado aspecto, puesto que se fomenta lo primordial que resulta para todo comerciante de la localidad distrital del Agustino, contar con una alta capacitación en materia tributaria y dar el respectivo cumplimiento de los pasivos de todo contribuyente, puesto que toda la sociedad debe realizar la contribución necesaria para impulsar el desarrollo de la economía del país para que se le retribuya lo pagado mediante una serie de beneficios sociales.

1.6 Limitaciones de la investigación

Se evidencia como una de las principales limitaciones la falta de antecedentes de cultura tributaria en estudios de posgrado aplicado a las MYPES y la poca disponibilidad de los representantes legales de los negocios para realizar el trabajo de campo, porque muchos de ellos no se encuentran en sus establecimientos, las limitaciones expuestas no fueron motivo para culminar la investigación.

1.7 Objetivos

1.7.1 Objetivo General

Determinar qué relación existe entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023.

1.7.2 Objetivos específicos

- Establecer como las obligaciones tributarias se relaciona con la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023.
- Determinar qué relación existe entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023.
- Establecer como el conocimiento tributario se relaciona con la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023.

1.8 Hipótesis

1.8.1 Hipótesis General

Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023.

1.8.2 Hipótesis específicas

- Las obligaciones tributarias se relacionan significativamente con la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023.
- Existe relación significativa entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023.
- El conocimiento tributario se relaciona significativamente con la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023.

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Marco conceptual

2.1.1 *Enfoque teórico de la cultura tributaria*

2.1.1.1 Teoría económica clásica. Mediante dicha teoría se afirma que la supervisión de multas, sanciones, y otros, con un alto nivel de severidad se generan como la alternativa estratégica más idónea para luchar contra las actividades delictivas de carácter fiscal. (Tirape y Velastegui, 2016). Los mencionados autores resaltaron la importancia de entender a la evasión bajo el modelo de conductas y comportamientos vinculados al delito (Tirape y Velastegui, 2016) razón por la cual toda persona analiza si es mejor optar por la optimización de las ganancias al participar en una acción ilícita.

Generalmente el contribuyente suele comportarse como racionales agentes, al tener pleno conocimiento de las decisiones que se vinculan al fraude fiscal dependiendo del grado de riesgo, asimismo según lo establecido por el enfoque económico clásico, el aspecto psicológico también impulsa los comportamientos ligados al fraude fiscal, lo cual significa alentar al comportamiento ético de toda persona para que amortice los pasivos por impuestos e inclusive la realización de fraudes de índole fiscal (Tirape y Velastegui, 2016).

2.1.1.2 Teoría de la Disuasión. Desde el inicio la solución clásica acerca del determinante factor fiscal, el cumplimiento está basándose en el temor a la factibilidad de detección y sanción respectiva para casos de fraude, con ello se convence a las personas que resulta favorable realizar el pago de sus impuestos (Rojas, 2018).

La mencionada teoría surgió por la coyuntura de la Guerra Fría, la cual se utilizó para combatir la criminalidad, se fomenta la idea de que la amortización de impuestos se genera como resultado de una racional decisión económica por parte de los contribuyentes, basándose en el riesgo de que se descubra la evasión y se apliquen las correspondientes sanciones, en el caso de un individuo adverso a una situación riesgosa, se dispone realizar la amortización de

impuestos cuando se encuentre al descubierto por parte de las entidades encargadas de administrar los tributos, sancionando a los contribuyentes que evadan sus obligaciones. (Rojas, 2018).

De esta manera el acto de cumplir se encuentra fundamentado en el análisis del costo - beneficio, razón por la cual un individuo toma en cuenta los beneficios al no cumplir versus arriesgarse a ser detectado, lo cual amerita cierta penalidad, las personas se encontrarán dispuestas a la amortización cuando se dan cuenta que al evadir recibirá menos beneficios que al pagar, y el riesgo latente de penalización al descubrirse su acto ilícito. (Rojas, 2018).

2.1.1.3 Teoría de la Acción Planeada de Ajzen (1991). Fue impulsada por medio de (Ajzen, 1991 citado por Tirape y Velastegui, 2016, p. 16), para fomentar una serie de explicaciones del ámbito de la psicología de las personas calificadas como contribuyentes de los motivos por el cual suelen cometer dichas actividades evasivas en materia tributaria, tomando en consideración los postulados, el comportamiento de los individuos se establecerá inmediatamente por el intento de realización de dicho comportamiento, asimismo, la intención de ejecutar conductas resulta ser en función de 3 fundamentales componentes, la primera es la actitud a los comportamientos como una primera variable que se determina a través de las creencias del individuo en relación al resultado de los comportamientos pretendidos al valorar el resultado y porque se evidencia la existencia de la traducción de una respuesta desfavorable o favorable, a una actividad de forma consistente (Ajzen, 1991 citado por Rodríguez et al, 2014).

La segunda es la subjetiva normativa, la cual representa el elemento más social, puesto que un individuo posee la creencia de la existencia de diversas presiones de índole social ejercidas sobre ella para la realización de acciones cuestionadas y la motivación por satisfacer las presiones, una tercera es el cómo se percibe el control del comportamiento que se muestra en cada escenario en el cual deba actuarse y considerar la toma de una respectiva decisión. (Rodríguez et al., 2014).

2.1.1.4 Teoría de la Acción Razonada de Fishbein & Ajzen (1980). (Fishbein y Ajzen, 1980 citado por Tirape y Velastegui, 2016) señalan que el comportamiento de las personas generalmente suele determinarse a través de las intenciones de los comportamientos, por ello se estudian las variables tomando en consideración a Ajzen y Fishbein quienes la definen como las subjetivas normativas y la actitud las cuales son aplicadas para tomar voluntarias decisiones.

La mencionada teoría señalada por medio de (Ajzen y Fishbein, 1980 citado por Stefani, 2005) considera que generalmente la relevancia del comportamiento de la sociedad se encuentra controladas por el mismo sujeto y por lo racional que resulta ser una persona, fomenta que el procesamiento de los datos se realice de manera sintética, utilizando estructuradamente los datos para lograr formar el intento de realización de un comportamiento específico.

En lo que respecta a intención está referido a la capacidad de decidir la ejecución de alguna particularidad y en vista que es el dato más inmediato determinando de toda conducta de una persona se toma en cuenta como parte del dato más importante para predecir una conducta determinada, asimismo, una determinada intención es impulsada por lo actitudinal o factor personal, y lo normativo o factor social, por ello los mecanismos se encuentran en función del ámbito normativo y conductual. (Stefani, 2005).

2.1.1.5. Principio de generalidad. El mencionado principio suele aplicarse al ámbito tributario la cual debe ser soportada por toda persona, sin excepciones, para que se cumpla lo determinado por la legislación, por su parte la entidad encargada de administrar tributos no se encuentra en la búsqueda de generar algún tipo de perjuicio en contra del contribuyente, la respectiva carga impositiva se aplicará según la capacidad económica, asimismo el ámbito tributario representa el pilar principal de todo Gobierno que se encuentra en la búsqueda constante de mejorar los niveles de bienestar colectivo la misma que debe aplicar una adecuada y oportuna educación tributaria para generar valores éticos y conciencia moral en toda persona

encargada de los gastos públicos y población en general, pero al visualizarse un direccionamiento inadecuado para recaudar impuestos conllevan a otras alternativas de evasión fiscal, todo Gobierno tiene la obligación de realizar la cobranza respectiva de impuestos necesarios y establecidos para el gasto público, fomentando que todo aquel que se dedique a la generación de ingresos puedan cumplir con sus obligaciones en materia de impuestos, en la mayoría de sistemas gubernamentales se pone mayor énfasis en la justicia tributaria para lograr un equitativo y justo nivel de carga impositiva, por otra parte optimizando que se cumplan la obligaciones tributarias, el Estado suele establecer normativas que se encuentran sujetas a los requerimientos de las personas, el principio de generalidad no genera vulneración alguna en el aspecto económico de la población ni exenta a lo mencionado, generalmente establece un mecanismo tributario bajo un nivel justo para garantizar el cumplimiento de lo que se determine en la normativa, logrando vincular todo lo relacionado a la cultura tributaria adaptándolo como un planeamiento estratégico para informar de sus deberes a los administrados ante el Gobierno optimizando de esta forma la amortización voluntaria buscando la erradicación de los índices de evasión fiscal (Estrada y Muñoz, 2023).

2.1.1.6. Principio de igualdad. Ante el Gobierno toda persona debe ser tratada de forma igual sin ser discriminado ni distinguida, por cuestiones religiosas, sexo, raza, otros. En el ámbito tributario el principio de igualdad se relaciona a lo tributario y jurídico, lo cual significa que toda persona debe colaborar para que se sostenga el gasto público, todo individuo en calidad de contribuyente debe tener un trato justo e igualitario en relación a su capacidad económica, razón por la cual la igualdad ante la ley impondrá a la persona legisladora la acción correspondiente para dispensar un tratamiento igualitario a los que se estén afrontando una determinada situación jurídica, prohibiendo toda diferenciación dada de manera arbitraria, la misma que no incluye determinar técnicos tratamientos para sostener una respectiva carga tributaria. (Estrada y Muñoz, 2023).

Cuando se trata de entender a qué se refiere el ámbito de igualdad, se deja en evidencia que no se presenta el mismo tratamiento cuando se obliga a la amortización de obligaciones tributarias, puesto que existen personas que realizan sus pagos según su capacidad económica, y se cataloga que el tratamiento igualitario se fundamenta más en los niveles de seguridad jurídica impartida por el Gobierno, el cual brinda las garantías necesarias de un justo trato para no vulnerar los derechos para recibir el beneficio por igual que los demás contribuyentes, asimismo, cuando se conoce el entorno de una adecuada cultura tributaria se comprende que la totalidad de contribuyentes no se encuentra acoplado a la misma carga impositiva, por ello fomentar la debida aplicación del principio de igualdad, resulta primordial para conseguir los resultados proyectados por el Estado, garantizando un sentido de igualdad a toda la sociedad con mayor énfasis en las agrupaciones consideradas vulnerables, cuando se visualiza una población en plena igualdad ante la ley, será más factible que cuenten con la mismas oportunidades y garantías por parte de los poderes del sector público así como la carga tributaria la cual no supere a los hechos económicos de la realidad, tomando en consideración un tratamiento de igualdad para que no sea discriminado por el Gobierno, cumplir en el aspecto tributario representa la oportunidad para que toda persona pueda concientizar lo que la legislación fomenta, manteniendo todos sus derechos intactos cuando se amortiza la obligación tributaria según los niveles de la capacidad económica y se aparten de ejecutar cualquier tipo de metodologías fraudulentas cuando cumplan con sus deberes como contribuyentes. Asimismo, fomentar la realización de programas masivos y campañas para ampliar el conocimiento y capacitar a toda persona para que obtenga un nivel adecuado en materia tributaria, la cual será un mecanismo esencial para garantizar el desarrollo del país, mejorando los niveles de vida a corto y largo plazo, incrementando el índice de capital de un Estado. (Estrada y Muñoz, 2023).

2.1.1.7. Principio de capacidad contributiva. Se entiende como la aptitud de todo individuo calificado como sujeto pasivo por deudas por impuestos u obligaciones tributarias, la cual financiará el gasto público cuando se revelan ciertos indicadores de riqueza (capacidad económica) la cual al ponderarse por medio de políticas legislativas, se denominan categoría imponible, se establece como conclusión de que una determinada capacidad contributiva suele justificar una estructural autonomía correspondiente al derecho financiero y tributario.

La capacidad contributiva es la principal base de todo el ámbito tributario, la cual es medida según los niveles de capacidad económica de la persona considerada como sujeto pasivo, razón por la cual las personas que cumplen el rol de legisladoras deben adaptar adecuadamente la carga impositiva en forma que no coloquen en una situación perjudicial al entorno de la persona que actúa como contribuyente, por medio de la normativa legal se implementan determinados principios, para que se acoplen al escenario económico de la sociedad, originando el vínculo jurídico. Asimismo, el mencionado principio se genera por el requerimiento de fomentar la contribución vinculada al gasto público y el sentido igualitario de la carga pública, la misma que representa un deber para toda persona según su posibilidad para financiar el gasto incurrido por el Gobierno.

El Estado suele establecer una serie de delimitaciones a la persona calificada como contribuyente con la finalidad de que pueda tributar según sus niveles de ingresos económicos, lo cual financiará adecuadamente el gasto público, los profesionales que actúan como legisladoras al instante que aplican las normativas en materia de tributación, actúan de forma equitativa y justa, sin perjudicar sus atribuciones, cuando se evidencia una relación con el principio denominado generalidad en el cual la totalidad debe realizar la contribución al Estado generando de esta manera el gasto público, se determina que una capacidad contributiva expresará que la totalidad de contribuyentes tendrán la obligación de realizar la tributación correspondiente basándose en el aspecto económico, y así ambos principios se logran

complementar resguardando el índice patrimonial del contribuyente, pero la totalidad no podrá soportar el mismo nivel de carga tributaria, sin embargo deberán garantizar el cumplimiento de sus deberes ante el Estado según el nivel de ingresos percibidos, de esta manera se señala la existencia de ciertas agrupaciones que realizan el ocultamiento de datos con la finalidad de realizar aportes mínimos perjudicando directamente a la ejecución del gasto público. Asimismo las instituciones que tienen a cargo las actividades que permitan recaudar impuestos deben implementar el control que les garantice reducir los índices de esta modalidad delictiva, que perjudica directamente al país, la reducida eficiencia para recaudar impuestos se da también por no tomar en consideración de lo señalado por medio de estos principios, a pesar de que lo que genera la reducida eficiencia se den por múltiples motivos, para lo que respecta a los GAD de la municipalidad, para citar el caso de los impuestos prediales, representa la partida de ingresos de mayor relevancia para el presupuesto de las municipalidades, pero cuando no está debidamente actualizado o no se realice de manera confiable el inventario de los inmuebles dificulta notoriamente las cobranzas, y se incrementa la deficiencia para recaudar impuestos, generando mayores inconvenientes en las labores de políticas de cobranza, lo mencionado implica que los contribuyentes calificados como sujetos pasivos los cuales poseen cierta capacidad de pago y tienen la obligación directa para amortizar sus impuestos, simplemente no lo realicen (inobservancia de la generalidad y capacidad contributiva) y otros que se encuentran atravesando una situación similar en relación a la tributación, puedan cumplir pero otros no cumplen (inobservancia a la igualdad). Ante lo mencionado resulta evidente que la población no aplica una adecuada cultura tributaria, puesto que no ha sido difundida o existe un nulo interés, razón por la cual, desde la etapa escolar debe incorporarse dichos asuntos para que el país pueda desarrollarse garantizando el cumplimiento de los requerimientos de la ciudadanía en general, la cual se reflejará en los niveles de calidad de vida.

2.1.2 Definición de cultura tributaria

Se define como toda agrupación de acciones que realiza todo contribuyente en un país en relación al aspecto tributario para cumplir con las normativas y legislaciones, en el cual si la sociedad cree y confía en las autoridades del Estado en relación a que cuando se recauden mayores impuestos, beneficiaron directamente a la población, entonces será importante para toda persona cumplir con los pasivos tributarios generándose de esta manera una adecuada cultura tributaria (Amasifuen, 2015).

La cultura en materia de impuestos se encuentra en constante discusión desde hace varios periodos, puesto que en el ámbito económico de un determinado país se genera que el escenario social se sienta estancado y en constante retroceso, motivado por el nivel informal que se evidencia en la actualidad, por otra parte existen determinados contribuyentes que asumen todo pasivo por impuestos, pero la coyuntura real evidente es que generalmente la sociedad peruana vive clandestinamente, de manera tal que intentan de cierta manera no realizar el cumplimiento de amortizar sus respectivos impuestos, entonces no nace el compromiso ni el interés debido por colaborar a que el país pueda desarrollarse y ofrecer los respectivos beneficios a la población, en vez de pagar el impuesto se opta por preferir reducir el importe de los impuestos, buscando de una y otra manera la evasión, optando más por cumplir con una serie de sanciones por omisiones. (Retamozo, 2023).

La cultura representa la imagen que se genera por parte de la sociedad, lo cual significa que es el cúmulo de individuos que causan una acción determinada generado por diversas situaciones, por ello el ser responsable en el cumplimiento de contribuciones debe ser labor de todo Gobierno, puesto que es el director principal en materia tributaria para todo contribuyente, debido a que con los impuestos se beneficiaran indirectamente, porque se ejecutará la construcción de pistas, avenidas, parque zonales, carreteras, el Estado realiza la administración del dinero ingresado por los impuestos de la ciudadanía con el objetivo principal de lograr

solventar a los funcionarios del sector público y otros servidores, quienes obtendrán un sueldo establecido para apoyar a la ciudadanía.

Se manifiesta la práctica voluntaria para todo contribuyente mediante sus deberes en materia de impuestos, diseñando alternativas estratégicas para aumentar el nivel de recaudación de tributos presionados por las diversas sanciones, asimismo la regulación de leyes e ideologías para sancionar por motivos de que no se cumpla con la amortización y por el grado de satisfacción cuando se proporcionan los correspondientes recursos para que sean utilizados para su posterior devolución como una proporción de los servicios de carácter público que se aceptaron. (Flores y Tipo, 2023).

Una manera de garantizar el fortalecimiento de lo que respecta a la cultura tributaria (agrupación de actitudes, creencias y valores), es que todo individuo posea las competencias necesarias acerca del asunto comprendiendo lo importante que resulta en el ámbito tributario. (Valdez y Martínez, 2018).

La cultura tributaria es la agrupación de datos, conocimientos e información que posee toda persona acerca de temas de impuestos y tributos, así como la cantidad de actitudes, hábitos, criterios y percepciones que poseen en relación con el ámbito tributario (Roca, 2008).

La cultura tributaria está definida como la agrupación de conocimientos, actitudes, valores que se comparten por medio de los integrantes de una población que implementa conciencia relacionada al ámbito tributario y que analiza la legislación que las reglamenta, lo cual se proyecta en comportamientos manifestados en la forma que cumplen con los pasivos tributarios por parte de las personas que desempeñan el rol de contribuyentes basados en el razonamiento, confianza y confirmación de valores como la moral y ética referente a la legislación, solidaridad y responsabilidad ciudadana. (Méndez, 2004).

Según lo resaltado por medio de (Serrano, 2012) es la manera de pensar, conciencia, información de toda persona acerca de un comportamiento tributario no fraudulenta y adecuada, es el conjunto de competencias de un individuo respecto al sistema tributario expresado por medio de respuestas, comportamientos y hábitos de la ciudadanía para amortizar impuestos.

Entre los parámetros que dificultan el mejoramiento de la cultura tributaria se pueden citar a continuación:

- Sensación de inequidad impositiva, cuando se observa que algunos cumplen con el pago de tributos, pero otros no lo hacen.
- Corrupción en el sector público.
- Reducido nivel de contraprestación de parte del Estado en materia de servicios públicos a la población.
- Excesiva burocracia por parte de la entidad encargada de la administración de tributos.
- Excesiva inversión y gasto corriente del sector público.
- Inapropiado comportamiento de los políticos (Almeida, 2017).

Finalmente se logra conceptualizar a la cultura tributaria considerándola como la agrupación de actitudes, comportamientos y pensamiento acerca de la legislación y reglamentos implementados para tributar, los mismos que se relacionan de manera directa con la educación y ética tributaria. (Almeida, 2017).

2.1.3 Obligaciones tributarias

Se entiende como todo derecho público existente en un vínculo existente entre el deudor y acreedor tributario, implementado por la legislación vigente, lo cual fomenta que se obligue su cumplimiento (TUO del Código Tributario, 2015 citado por Santos, 2018).

La totalidad de la obligación tributaria, es exigida por medio de requisitos y legislaciones correspondientes, la cual se genera a través de acciones determinadas por ley, el cual se entiende como una acción jurídica sin limitarse al origen, sino por el efecto, cuando un

determinado individuo lo efectúe, se encontrará completamente relacionado, razón por la cual se ejecutará la acción obligatoria que favorezca a la respectiva Administración Pública actuando como el acreedor (Santos, 2018).

Asimismo, se entiende como el compromiso jurídico que posee una persona que actúa como contribuyente en una forma moral o física para colaborar al egreso público, consiste en una debida prestación pecuniaria favorable al Gobierno para la inversión y gasto que beneficie a la sociedad. (Flores y Tipo, 2023).

2.1.4 Conocimiento tributario

El nivel de conocimiento con el que cuentan los individuos que conforman la sociedad en temas vinculados al ámbito tributario y sus respectivas funciones, suele generar ciertos beneficios para el Gobierno, recaudando mayor cantidad de impuestos, y que voluntariamente se cumpla con las obligaciones tributarias mejorando las competencias necesarias para garantizar el cumplimiento de manera voluntaria con lo cual se podrá brindar mejores servicios gracias a los recursos que se obtuvieron, causando el bien común. (Broncano, 2018).

Según (Broncano, 2018), conocer las normativas de carácter tributario resulta primordial puesto que a través del conocimiento se refuta y se genera el debido respeto de los derechos de las personas que actúan como contribuyentes, así como solicitar que las tasas asignadas sean rebajadas a través de las diversas entidades.

Según (Malca, 2023), la carencia de conocimiento en el aspecto tributario permite que la ciudadanía no logre cumplir con sus correspondientes obligaciones tributarias, y se aprecia que la respectiva Administración tributaria generalmente no capacita a la ciudadanía, por ello se determina que obtener cierto grado de conocimiento en materia tributaria genera que los pequeños negocios tengan nociones básicas en temas tributarios existentes, de los mismos que tienen la obligación de realizar el pago que corresponda, generando de esta manera que se disperse al resto de la sociedad con el objetivo de contar con una sociedad consciente de la

situación y desarrollen ciertos valores éticos, pero en algunas ocasiones se evidencian factores que influyen en forma directa para tomar las decisiones de carácter tributario, inclusive con la existencia de legislaciones para sancionar las acciones evasiva, donde se interpone la obligación, es recomendable la implementación de atractivos programas para las personas que actúan como contribuyentes fortaleciendo las capacitaciones a los profesionales que ejercen la docencia en los centros de estudio para mejorar la mentalidad de la ciudadanía, lo mismos que se encontrarán concientizados en el ámbito tributario y el efecto que produce en el país.

Por su parte, (Broncano, 2018), indicaron que forma parte de la cultura tributaria, la cual trata de mantener un índice adecuado de conocimientos que posee todo individuo ante uno mismo o en la misma población, según lo que determine el sistema de tributación del país, asimismo, se evidencian 3 niveles relacionados con el conocimiento tributario.

- Alto. El que cuenta con conocimiento pleno del ámbito de la tributación.
- Medio. Cuando la sociedad conoce parcialmente el aspecto tributario.
- Bajo. La sociedad conoce muy poco de los tributos.

2.1.5 Conciencia tributaria

Según (Broncano, 2018) indicaron que, en el ámbito del conocimiento tributario, está representado con las creencias y actitudes de los individuos que cuentan con las ganas de colaborar en forma voluntaria, asimismo comprendiendo mediante el sentido común que los individuos utilizan para su accionar ante el impuesto.

La conciencia tributaria está referida a la acción voluntaria que posee una persona que actúa como contribuyente para que cumpla oportunamente sus pasivos tributarios, en vista que de manera previa recopiló los datos vinculados a la tributación, y tener pleno conocimiento de en qué se destinan sus aportes, así como la finalidad de recaudo. (Malca, 2023).

La conciencia tributaria es calificada como el conjunto de creencias y conductas que se muestran al momento de la declaración y cumplimiento respectivo de las obligaciones tributarias de manera adecuada. (Santos, 2018).

2.1.6 Teoría de la evasión tributaria

2.1.6.1 Teoría del modelo básico según Allingham y Sandmo (1972). El modelo primario para estimar la evasión fiscal corresponde a Allingham y Sandmo (1972) quienes direccionaron el modelo planteado para maximizar la utilidad que desean obtener los contribuyentes centrándose en el comportamiento de las personas que consideran tomar las decisiones oportunas relacionadas con la magnitud de la declaración o evasión de los ingresos que se obtuvieron, así como la factibilidad de una debida inspección, el índice relacionado con la penalización por no cumplir y el grado impositivo que se establece (Sarduy, 2017).

2.1.6.2 Teoría del modelo básico según Spicer y Lundstedt (1976). Según Spicer y Lundstedt (1976), concatenan las definiciones de equidad y coercitividad de los mecanismos, así como el comportamiento de la población direccionado a los individuos que no realizan los respectivos pagos, para lo cual desarrollan sus actividades basándose en 4 hipótesis, las que se citan a continuación:

- Cuánto más alto sea el nivel de coercitividad (inspecciones y sanciones) se reducirá la posibilidad de evasión.
- El grado de incumplimiento resultará inferior si es que la factibilidad de que se detecte resulte ser mayor.
- La evasión resulta superior si es que un contribuyente no siente reciprocidad por parte del Gobierno o percibe cierta desigualdad.
- El acto de no cumplir dependerá del índice de aceptación de las acciones evasivas de la sociedad y del contribuyente (Sarduy, 2017).

2.1.6.3 Teoría de la economía experimental según Alm, Jackson y McKee (1992), en los años 90 se orientó el trabajo de investigación en el ámbito económico experimental para constatar la posibilidad del rol de las particularidades personales o de acciones que se desarrollan como indicadores que se orientan al cumplimiento, el aporte principal ha sido la especificidad para analizar todos los asuntos vinculados con los efectos que incentivan a que se cumpla con las obligaciones tributarias bajo condiciones aisladas no permitidas por otros modelos. (Alm et al., 1992).

2.1.6.4 Teoría de la desigualdad y la equidad según Spicer y Hero (1985), la mayoría de las actividades basadas en mecanismos cuantitativos indagan acerca de la posibilidad de que existe un vínculo entre equidad y desigualdad (Spicer y Hero, 1985) señalan que lo que el Gobierno recibe desempeña un rol fundamental en el individual cumplimiento, razón por la cual la evasión genera que cuando un determinado contribuyente tenga la mentalidad de que está recibiendo algo inferior a los demás, asimismo, la labor realizada por medio de Seiter y Brusckke (2007) utilizaron las entrevistas y encuestas para evaluar los indicadores mencionados, a pesar del análisis exhaustivo a distintos trabajos de investigación, resultó difícil hallar evidencia de que la ausencia de equidad genera modificaciones significativas en los índices de evasión tributaria. (Sarduy, 2017).

2.1.6.5 Teoría prospectiva según Kahneman y Tversky (1979 y 1992). Se resalta la importancia del convencional enfoque debidamente estructurado acerca de los asuntos referentes a la clásica teoría económica, la cual confirma la presencia de personas racionales que prefieren la estabilidad antes que diversas probabilidades económicas y fomentar la búsqueda constante de la maximización de utilidades, por otra parte la prospectiva teoría señalada por medio de Kahneman y Tversky, analiza el hecho de que el evadir un impuesto partiendo del estudio de incertidumbre y riesgos a través de la cognitiva psicología, estableciendo como conclusión de que se cuestiona los parámetros neoclásicos referentes a la

racionalidad de los individuos que se desempeñan como agentes económicos centrando el debido interés en la manera de comportarse ante las ganancias y pérdidas, lo cual representa un alternativo modelo conocido comúnmente como la Teoría prospectiva.

2.1.6.6 Teoría de la confianza según Musgrave (1980). Las actividades relacionadas con las evasiones tributarias consideraron diversos ámbitos que se relacionan con la manera en que el Estado suele comportarse ante los gastos sociales que determinan la decisión de amortización de tributos impuestos, el mencionado enfoque se genera por las diversas consideraciones del Gobierno que alienta el sentido de que la ciudadanía confíe en su accionar, la misma que se encuentra señalada por Musgrave (1980), reconocieron el rol importante para criticar los niveles de confiabilidad del Estado para desarrollar el aspecto de la economía y lo relacionan a componentes como la reputación, progreso de la economía, acumulación de capital, innovaciones, transacciones, etc. (Sarduy, 2017). Una reflexión importante acerca de la mencionada teoría se encuentra reflejado en la labor de Slemrod, quien a través del parámetro estructural de ecuaciones tomando como punto de partida la información derivada de las encuestas acerca de la credibilidad y confianza en el Estado, vincula la interdependencia dada entre el tamaño, magnitud y evasión del Estado en el ámbito agregado como nación, pero abarcando determinados ámbitos de carácter general acerca del asunto estableciendo como conclusión que el solo hecho de evadir impuestos resulta inferior con respecto a países donde se resalta un alto grado de confiabilidad en el Estado, asimismo en el entorno actual, por más que no se evidencia la existencia de una contundente convicción acerca de la relativa incidencia de la confianza en el Estado al tratar de explicar la evasión, la experimental evidencia permitirá fomentar la creencia de que se cumple con el fisco, pero termina siendo perjudicado por el comportamiento de algunos contribuyentes, lo mencionado revela el nivel de la cultura tributaria en la población, la cual se analiza por medio de 3 dimensiones: la gestión de tributos, servicios sociales y la vida cotidiana. Asimismo, se destaca que todas ameritan ser analizadas,

articuladas y contrastadas, los impuestos en cambio, resultan ser distintas como obligación de la sociedad, como una actividad de recaudo el cual se materializará en servicios de carácter social.

2.1.7 Definición de la evasión tributaria

Se entiende como la actividad criminal que consiste en violar una respectiva legislación, la cual se relaciona con el deliberado ocultamiento de las acciones vinculadas con los ingresos que se obtienen por medio de fuentes legales, actualmente representa una problemática mundial que suele prevalecer en todo ámbito, a pesar de las costumbres o religión. (Kamal, 2019).

La evasión tributaria se considera como la acción de no cumplir con amortizar al fisco una determinada obligación, causando serios daños a los organismos gubernamentales, puesto que todo contribuyente que no cumpla con la amortización de los impuestos o no declare su información mensual, genera toda la problemática e innovación de todo tipo de alternativas estratégicas para percibir ingresos superiores a costa de la informalidad. (Barboza y Olivera, 2023).

Es una actividad ilegal que consiste en evadir un pasivo por impuestos, su particularidad es no reducir o pagar un impuesto al Estado, generando daños y retrasos al desarrollo del país, por ello para establecer algunos mecanismos de acción para reducir dicha problemática es recomendable fomentar la cultura tributaria (Flores y Tipo, 2023).

Por su parte, lo relacionado con la evasión tributaria según lo indicado por medio de (Amasifuen, 2015), expone que es el grado de incumplimiento, dado por omisión o acción de la legislación tributaria, la cual se vincula a no realizar el pago parcial o total de un tributo, entre las normativas de evasión, se resaltan las siguientes:

- Evitar la emisión del respectivo comprobante de pago.
- Negarse a la declaración de los ingresos obtenidos.
- No amortizar impuestos tales como IR e IGV.

- Aduñarse del IGV que el comprador pagó.
- Otorgar comprobantes falseados.
- Utilización de comprobantes de pago de entidades que no existen, para sacar el máximo provecho al crédito fiscal.
- Generar una doble facturación.
- Fraude con libros de contabilidad.

Tabla 1*Causas y consecuencias de la evasión tributaria*

Causas	Consecuencias
La poca empatía de un individuo para generar el desprendimiento de sus ingresos para beneficiarse; así mismo, demostrando una reducida formación solidaria, tributaria y física.	No permitir que el Gobierno pueda contar con los recursos requeridos que garanticen fomentar los servicios que correspondan a la sociedad con mayor énfasis a los que tienen bajos recursos. Es un factor para generar desbalances fiscales originando que para salir de esa problemática se tome la decisión de implementar tributos nuevos, aumento de tasas o generar créditos externos.
La presencia de cierto desbalance existente entre la capacidad económica y la carga tributaria.	Incremento de la carga tributaria al contribuyente, afectando seriamente a los que, si cumplen con la amortización de tributos, razón por la cual resulta indispensable realizar la ampliación de la base contributiva, en el cual se incorporen a las personas que evaden impuestos.
El incremento de las tasas en materia de impuestos, cuando es mayor, los índices de evasión aumentan.	Atentar en perjuicio del desarrollo de la economía del país, puesto que no se permitirá que el Gobierno redistribuya el ingreso a la sociedad partiendo de los mejores servicios y provisión de más.
Ausencia de conciencia tributaria, como en el caso de no solicitar el correspondiente comprobante de pago con la finalidad de lograr captar un precio rebajado o simplemente por indiferencia, obtener ilícitas ganancias, perjudicando a la Administración Tributaria por simular acciones para favorecer a terceras personas.	

Fuente. (Amasifuen, 2015).

2.1.8 Causas de la evasión tributaria

La Evasión Tributaria es conocida comúnmente como brecha de impuestos o tributario a comparación de lo que el Estado recauda y lo que debe recaudar, existen determinados motivos que intentan explicar que toda persona que actúe como contribuyente amorticen una menor cantidad de impuesto de los que realmente debe, las cuales se puede agrupar en 3 clases, evasión tributaria, elusión tributaria y sub-declaración involuntaria. (Torres, 2019).

La evasión de impuestos dado en las entidades genera un incremento de las utilidades la cual se demuestra en distintos trabajos de investigación, razón por la cual se evidencia que es un tema que viene de hace muchos años atrás, asimismo, la aparición de los denominados paraísos fiscales facilitan que las entidades realicen aportes sin el debido control, repercutiendo claramente en el aspecto económico de países que se encuentran encaminadas al desarrollo, debido a que dicho capital, termina fuera de su alcance. Por otra parte en la mencionada investigación se señala la importancia de la auditoría tributaria para contribuir a establecer una serie de mejoras para controlar el entorno de la evasión de impuestos, y mejorar la utilización de los recursos, ante lo indicado se precisa que es notorio que las entidades manejan una serie de actividades dudosas, adquieren facturas, ocultan adquisiciones, ventas, etc., con el objetivo principal de amortizar una menor cantidad de impuestos, dañando seriamente al país puesto que se proyecta ejecutar dicha recaudación para algún fin específico. (Malca, 2023).

Por su parte, (Valdez y Martínez, 2018) indicó que en lo que respecta a la evasión de impuestos, debe entenderse como todo acto realizado para evitar amortizar un tributo, violando claramente la legislación, asimismo en lo que respecta a la elusión fiscal se entiende como la amortización de impuestos respetando cierto marco legal, lo cual se permite por algunos vacíos legales.

La evasión de tributos se da en el ordenamiento administrativo, normativo, estructural y social, asimismo las que son de naturaleza técnica tales como las que no son tan claras, vacíos legales, y las que son difíciles de interpretar y aplicar. (Torres, 2019).

En lo relacionado a las competencias profesionales de la persona que realiza la investigación, se toma en cuenta diversos motivos para evadir los impuestos, de las cuales se resalta lo siguiente:

- La ausencia de moral y ética por parte de ciertos contribuyentes.

- La ausencia de solidaridad y empatía con el Estado puesto que es quien requiere los recursos
- La poca confianza acerca de la utilización de los recursos por parte del Estado, lo cual se muestra en el entorno actual
- El sistema tributario no es transparente ante el contribuyente.

Resulta importante indicar que la acción de evasión se basa en el nulo equilibrio económico del país, lo cual es impedimento para que el Gobierno logre obtener ingresos, generando dificultades al prestar los servicios conllevando a la implementación de otros tipos de impuestos que permitan una recaudación mayor.

2.1.9 La defraudación Tributaria

Para (Serrano, 2012), considera que la defraudación tributaria, se entiende como aquella coyuntura en que, por omisión u acción, tomando en cuenta diversas maneras, astucia, engaño, artificio, fraude, obvia el pago parcial o total del impuesto determinado por ley.

En el Perú, se evidencia que no se ha implementado la normativa competente que se enfoque únicamente al desarrollo de la actividad delictiva tributaria, lo cual es observable solo en decretos legislativos o en el respectivo código tributario, no se evidencia la existencia de una ley real, concreta y amplia direccionada al delito en materia de impuestos que se encuentre adaptada a la realidad del país y que facilite la solución al entorno que se presenta en el Perú.

2.1.10 La elusión Tributaria

Según (Serrano, 2012), indica que la elusión tributaria conocida comúnmente como fiscal, se entiende como el acto de utilizar mecanismos legales y lícitos, que no se encuentran prohibidos por la legislación con la finalidad de disminuir y evitar la amortización de impuestos, generando como consecuencia una disminución de la carga tributaria.

En el Perú no se ejecuta una ley adecuada para eludir el tributo, pero se cataloga como un delito tributario, el mismo que se vale de vacíos legales para lograr obtener ciertos beneficios

como no pagar impuestos y evadir tributos dañando seriamente las metas del Gobierno causando una actividad ilícita que se sanciona si es que resulta identificada por la administración tributaria.

Asimismo, (Belsunce, 2009), señala que en lo que respecta a la elusión tributaria es importante considerarlo como una situación problemática que genera preocupación en la doctrina jurisprudencial a nivel global, generando evasiones por abusar de las formas jurídicas, puesto que al distinguir esta forma concreta y real de evasión y el aspecto económico como opción (lo cual no resulta ser evasión) suele ofrecer sutiles matices y complejidad de aspectos, la discusión trata en establecer si la circunstancia en que la sociedad recurre a jurídicas estructuras distintas a las usuales razonablemente representan un comportamiento antijurídico.

La elusión tributaria está calificada como un comportamiento antijurídico que se encuentra basado en direccionarse a cierta forma jurídica, dentro del marco de la ley para ejecutar una evasión de impuestos, practicar lo mencionado es algo común en diversas entidades del país, por lo que en determinadas ocasiones no terminan siendo identificadas por la administración tributaria, debido a que no cuentan con una debida conciencia tributaria que genere la obligación al actual contribuyente que no perjudique al Estado o a la partida de ingresos fiscales.

Según (Bravo, 2006), el término elusión significa acción, la cual trata en evadir o evitar que se configure un determinado hecho, la meta principal que facilita la conclusión de que se pretenda evitar es que se configure una hecho jurídico o actividad imponible, en utilización estricta del lenguaje, se estima que la persona que logra eludir que se realice una acción, no suele realizarlo o lo ejecuta otro distinto, verificándose posteriormente si en efecto podría ocurrir en el escenario de lo que se define como una elusión tributaria, Bravo indica que representa un hecho o fenómeno que fomenta que se evite una actividad imponible, eludiendo todo tipo de compromiso para tributar, amparándose en vacíos legales.

2.1.11 Definición de términos básicos

- Actitud tributaria: está referido al comportamiento de toda persona para dar cumplimiento voluntario y responsable a sus pasivos fiscales, por otra parte, se evidencian mecanismos que suelen influir en el modo de comportarse ante el pago de impuestos, tal como el hecho de percibir la equidad de los mecanismos fiscales, la confiabilidad en los funcionarios tributarios, el índice educativo fiscal, etc. Asimismo, de esta manera, el comportamiento positivo hacia el ámbito fiscal se relaciona con un nivel mayor de conocimiento y capacitaciones de los pasivos fiscales, la amortización puntual de los tributos y una propensión menor para evadir impuestos, por otra parte, un comportamiento negativo conduce a un nivel mayor de evasiones de impuestos y a un inferior índice de contribución a determinadas acciones para desarrollar el ámbito social y económico del país (Barboza y Olivera, 2023).
- Control: según (Toapanta, 2016) es comprobar, verificar o fiscalizar.
- Empresa: según (Soledispa et al., 2022) es una entidad que tiene fines económicos con planificación y visión a satisfacer demandas relacionadas a una determinada actividad económica.
- Establecimiento de objetivos: según, (Toapanta, 2016) representa el pilar más importante de una entidad los cuales concilian con la misión empresarial.
- Evaluación de riesgos: Para (Toapanta, 2016) es analizar riesgos para buscar la metodología más adecuada que permitan soluciones efectivas.
- Riesgos: para (Pierce y Goldstein, 2018). Todo riesgo se genera por la presencia de escenarios adversos y factores de índole externo los cuales tienen influencia directa, razón por la cual deben ser identificados.
- Valores éticos: para (Rivas y Cornejo, 2019) se orienta a que se cumpla la gran mayoría de las normas, representando la intangibilidad de la coyuntura interna, debido a que, si

no existe una debida cultura de moralidad en una entidad, entonces el control interno carece de efectividad.

III MÉTODO

Representa una serie de recursos que se adquieren en plena formación con la finalidad de lograr el alcance de las metas correspondientes a la investigación. (Jiménez et al., 2023). El trabajo realizado se encuentra vinculado al paradigma positivista, se entiende por paradigma a la agrupación de diversas suposiciones de carácter filosófico las mismas que son coherentes inherentemente (organizadas y lógicas) acerca del entorno real (traducción propia) (Ortiz, 2023). Razón por la cual, es una manera de observar el entorno global enmarcado en diferentes supuestos de carácter filosóficos.

Thomas Kuhn realiza una serie de explicaciones referentes al paradigma desde el punto de vista científico sustituyendo a otro, en gran parte de la investigación, los profesionales científicos laboraron buscando la perfección de los paradigmas (periodo normal de ciencia), solucionando las problemáticas surgidas y elaborando innovadores legislaciones y modelos según el paradigma que se encuentra en vigencia, sin embargo al aparecer contradictorias observaciones que no suelen ajustarse a lo proyectado, se entiende que el ámbito del paradigma no se utiliza para brindar las debidas explicaciones de lo que se observa. (Icart y Pulpón, 2012).

Tomando en consideración la definición de paradigma desde el punto de vista científico y comprendido como la forma de mirar, interpretar y analizar todo fenómeno sometido a estudio, razón por el cual, se puede destacar paradigmas siguientes:

- **Cuantitativo o Positivismo:** está basado en el ámbito del conocimiento el cual colabora a que se mantenga la vida física, el cual es adquirido por metodologías cuantitativas con el cual se conceptualiza una problemática, formulando las respectivas hipótesis, obteniendo y analizando información que verifiquen las iniciales hipótesis, es la forma tradicional biomédica que fomenta la explicación, el predecir y un adecuado control de los vitales acontecimientos.

- Post-positivismo: representa el paradigma para flexibilizar la fortaleza del positivismo intentando la integración de las distintas aportaciones cualitativas del paradigma.
- Cualitativo e Interpretativo: está basado en el nivel de conocimiento que colabora a que se mantenga un buen nivel de vida cultural, la cual es adquirida por metodologías cualitativas en el cual la implementación se encuentra establecida en base a los hallazgos que se generan al desarrollarse la investigación, representa el modelo conocido como ciencias sociales completa o parte de esta.
- Ecológica o crítica: se encuentra basado en el grado de conocimiento que fomenta que se mantenga la vida en sociedad analizando el entorno real de la desigualdad y dominación social, en el método indicado se consigue adaptar componentes de anteriores paradigmas, los mismos que cuestionan la veracidad de lo objetivo afirmando que la meta del trabajo de investigación es convertir a la sociedad. (Icart y Pulpón, 2012).

Por consiguiente, al señalar los más resaltantes paradigmas del trabajo realizado, tal como el crítico, post positivista y naturalista, se vincula con el positivismo, el cual tiene como particularidad la metodología hipotética deductiva, en el mismo se fomenta generalizar los resultados que se obtengan por medio de una respectiva muestra del entorno real, puesto que en el escenario específico se logra establecer el planteamiento de la hipótesis desde una perspectiva general hacia uno particular, por otra parte se procede a la utilización de la estadística para contrastar la estadística descriptiva y las hipótesis, resumiendo, al desarrollar el trabajo, resulta calificarse como disciplinario, puesto que toma como punto de partida al razonamiento, posteriormente se establece la discusión de los enfoques y paradigmas, la metodología a utilizar como proceso.

Los enfoques que se relacionan con la investigación científica, tomando en consideración a (Palomino et al., 2015), son maneras de cómo se da la orientación del trabajo realizado direccionado a la solución de la problemática o acciones que produzca el conocimiento científico, actualmente se maneja 3 enfoques, los cuales son el mixto, cualitativo y cuantitativo.

El enfoque aplicado resultó ser el cuantitativo, según lo determinado por medio de (Córdoba et al., 2023), al enfoque calificado como cuantitativo generalmente se le logra asignar la relevancia a la agrupación de conocimientos y teorías inscritas en las tradiciones de la ciencia, que se originan en propuestas diferentes en resultados y metodologías, que cuenten con niveles distintos de confirmación, por otra parte el conocimiento científico se genera por la discusión y análisis de hechos, resulta ser fáctico, puesto que está ceñido a los actos valiéndose de acciones para verificarse empíricamente, lo cual significa que se exija una mejor manera de comprobar la teoría junto con la práctica.

El presente trabajo de investigación se vincula al enfoque cuantitativo según lo establecido por (Valderrama, 2019) donde se resalta la particularidad de que se utilice la recolección y se analiza la información respectiva para solucionar las interrogantes de la formulación de la problemática de investigación, utilizando las técnicas y métodos estadísticos para realizar la contrastación de la veracidad o falsedad de las hipótesis.

3.1 Tipo de investigación

Se opta por considerarla como aplicada según (Hernández et al, 2017), puesto que se realiza diversas interrogantes que se enfocan a la solución de problemáticas específicas de lugar y tiempo, basándose en diversas teorías que resultaron en la investigación básica, únicamente que se coloca a prueba las respectivas acciones para aplicar dicha teoría en un ámbito concreto y el resultado será de suma utilidad para su implementación, el trabajo realizado es nivel correlacional, basado en lo indicado por (Bernal, 2016), puesto que su finalidad principal es

examinar o mostrar el vínculo existente entre los resultados y las variables, el aspecto más relevante relacionado con la labor correlacional es realizar el examen del vínculo de los resultados y variables, pero no se realiza explicación alguna de que sea motivo de la otra.

El presente trabajo de investigación se considera de diseño no experimental, basándose en lo indicado por (Valderrama, 2019) quien indica que las variables independientes generalmente no son manipuladas, debido que se encuentran dadas, por otra parte acerca del vínculo existente entre variables suelen realizarse sin influencia e intervención directa, y el mencionado vínculo se analiza tal y como se dan en la coyuntura natural, también el trabajo es de corte transversal debido a que la labor realizada en campo se ejecutará en un momento único de tiempo.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Está definida como una agrupación relevante y completa de unidades, elementos e individuos, los cuales muestran ciertas particularidades observables y comunes (Fernandez y Fernandez, 2013).

La población general son las MYPES del distrito del Agustino. El Agustino registro un total de 1016 Micro y Pequeñas empresas, de los cuales 879 corresponden a microempresas y 137 a pequeñas empresas (INEI 2012 citado por Municipalidad Distrital del Agustino, 2021)

Para el trabajo realizado la población de estudio está representado por 59 MYPES de la localidad distrital del Agustino, precisamente en la Avenida Riva Agüero entre la cuadra 0 a la cuadra 6, en el año 2023. La población de estudio esta distribuido en el anexo D.

3.2.2 Muestra.

Se define como la sub-agrupación de la población, lo cual significa que agrupa los casos que se extrajeron de una determinada población que fueron sometidos a selección por alguna metodología racional (Vara, 2015), para la labor desarrollada, se optó por representarlo por 59

MYPES de la localidad distrital del Agustino, precisamente en la Avenida Riva Agüero entre la cuadra 0 a la cuadra 6, en el año 2023.

3.2.3. Muestreo

Se considera no probabilístico o denominada por conveniencia, porque no se empleó una formulación matemática para determinar la muestra. Además, se eligió los integrantes de la muestra aplicando el criterio de conveniencia, basado en (Hernández, 2021), la correspondiente muestra será elegida según lo que le conviene a la persona que realiza la investigación correspondiente, facilitando la elección en forma arbitraria del número de participantes existentes en la investigación.

3.3 Operacionalización de variables

3.3.1 Definición conceptual de la variable 1. Cultura tributaria

Es la agrupación de datos, informaciones, así como el nivel de conocimientos y competencias que posee toda persona en una determinada sociedad acerca de impuestos y tributos, así como la agrupación de actitudes, hábitos, criterios y percepciones relacionados con la tributación. (Roca, 2008).

3.3.2 Definición operativa de la variable 1. Cultura tributaria

La cultura tributaria se encuentra definida operativamente basándose en las dimensiones estimadas que son obligaciones tributarias, conciencia tributaria y conocimiento tributario.

Tabla 2

Operacionalización de la variable 1. Cultura tributaria

Dimensiones	Indicadores
Obligaciones Tributarias	Comprobante de Pago Sanción Tributaria Imp. a la Renta IGV
Conciencia Tributaria	Beneficio Tributario Declaraciones Oportunas Cronograma de Obligación Capacitación
Conocimiento tributario	Folleto informativo Tratamientos idóneos Cumplimientos de las obligaciones

3.3.3 Definición conceptual de la variable 2. Evasión tributaria

La evasión fiscal se considera una acción criminal y una violación de la ley, ya que implica el ocultamiento deliberado de los hechos relacionados con el nivel de ingresos que se obtenga por medio de mecanismos legales, actualmente representa un fenómeno global que prevalece en ciertas partes, independientemente de costumbres, tradiciones o religión (Kamal, 2019).

3.3.4 Definición operativa de la variable 2. Evasión tributaria

La evasión tributaria se define operativamente según las dimensiones propuestas que son defraudación tributaria, elusión tributaria e infracción de la ley.

Tabla 3

Operacionalización de la variable 2. Evasión tributaria

Dimensiones	Indicadores
Defraudación Tributaria	Omisiones de pagos Ocultamiento de informaciones Doctrinas económicas Ley tributaria
Elusión tributaria	El aspecto de corte moral Ámbito normativo Obligación formal y sustancial
Infracción de la ley	Venta no declarada Ausencia sobre la conciencia tributaria

3.4 Instrumentos

El instrumento que se optó por emplear para recolectar la información y datos que serán de vital importancia fue el cuestionario definido como la agrupación de interrogantes que se elaboraron en relación a las variables propuestas con la finalidad de asegurar la generación de información para lograr el alcance de las metas del trabajo realizado, asimismo mantener cierta coherencia con la hipótesis y problemática (Hernández et al., 2014).

3.5 Procedimientos

El procedimiento para el trabajo realizado tomando en consideración por (Arbaiza, 2014), quien señala que para asegurar la realización de la correspondiente prueba de hipótesis

generalizando los diversos resultados que se obtengan relacionado con la población sometida al análisis, se requiere la elección de metodologías y pruebas más apropiadas para aplicar la estadística, se puede elegir por el estudio paramétrico y no paramétrico. Las pautas para aplicar la respectiva prueba de hipótesis se resumen de la siguiente manera:

- Formulación de hipótesis alterna y nula.
- Elección del modelo estadístico de prueba tomando en consideración la meta de análisis (paramétrica y no paramétrica).
- Definición del índice significativo (generalmente $\alpha = 0.05$).
- Obtención de información representativa de muestra.
- Considerar decisiones de carácter estadístico (comparación de los valores teóricos y calculados).
- Emisión de conclusiones.

3.6 Análisis de datos

Para procesar la información obtenida se optó por utilizar el SPSS vs.25 según lo establecido por (Valderrama, 2019) quien indica que en la fase descriptiva se utilizarán las respectivas barras y tablas de frecuencias.

Según (Gamarra et al. 2015), para las escalas ordinales de tipo linkert es recomendable la utilización de la Rho de Spearman como prueba de hipótesis.

Según (Hernández y Mendoza, 2018), se emplea el coeficiente de Rho de Spearman para establecer un vínculo estadístico bajo escalas tipo Likert dado por las personas que realizan la investigación que decidan considerarlas como ordinales.

Para lograr establecer la prueba de hipótesis y diversas correlaciones se empleará el Rho de Spearman, la misma que estimará la metodología no paramétrica, que se emplea en las variables, las cuales no garantizan el cumplimiento del principio de normalidad (Apaza et al., 2022). Asimismo se resalta la importancia del coeficiente Rho de Spearman para que realice la

evaluación de los rangos con respecto a las variables, sin que se precise que el vínculo se considere lineal, por otra parte la correlación de Spearman realizará el análisis de diversas relaciones monótonas, inclusive las de carácter lineal, si es que no se evidencian repetidos valores, se genera una perfecta correlación Spearman equivalente a +1 o -1 en donde c/u de las variables representa una perfecta monótona función con respecto a la otra. (Manterola et al., 2018).

Por otra parte, en lo referente a la correlación evidenciada entre variables a través de la aplicación de la correlación de Spearman, el examen no suele tomar en cuenta a la variable como independiente y la otra la califica como dependiente, pero determinando el nivel del vínculo. La causalidad suele determinarla la persona que realiza la investigación correspondiente. (Hernández y Mendoza, 2018).

IV. RESULTADOS

4.2 Análisis e interpretación

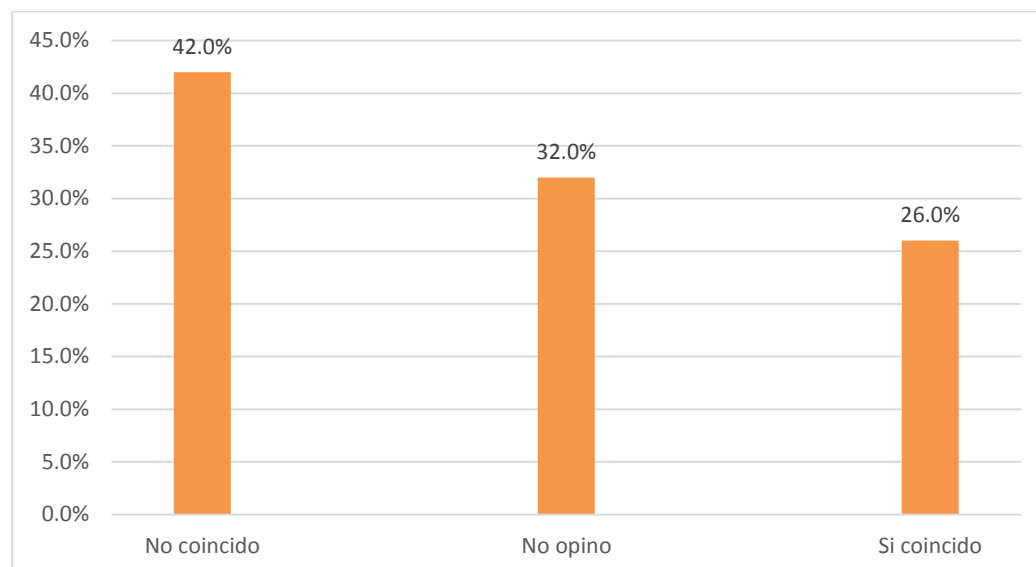
Tabla 4

Frecuencias sobre la variable 1: cultura tributaria

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No coincido	25	42
	No opino	19	32
	Si coincido	15	26
	Total	59	100

Figura 1

Histograma que muestra la variable 1. Cultura tributaria



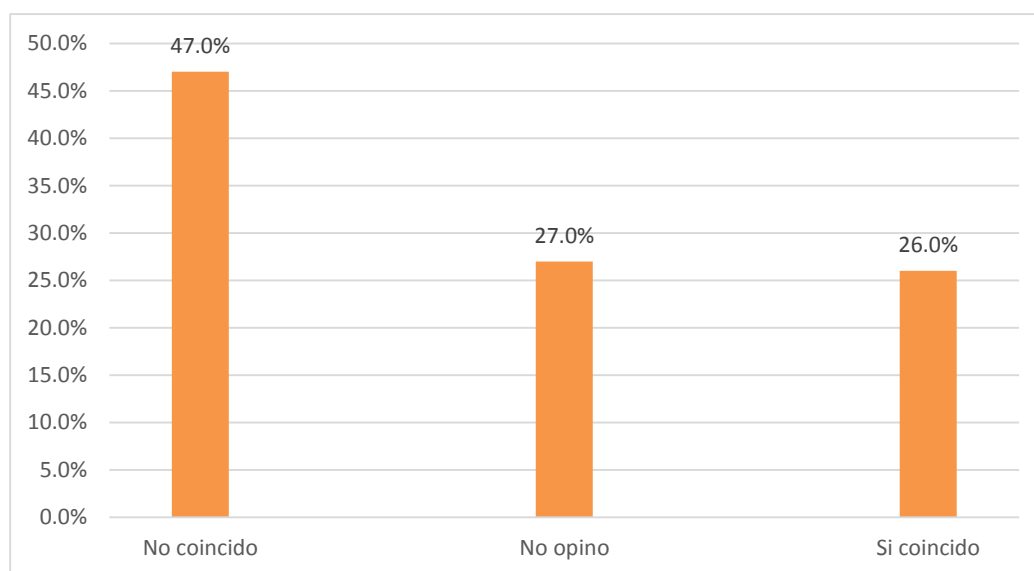
Nota. El 26% de personas si coincide que la cultura tributaria es deficiente en las MYPES del distrito del Agustino, año 2023. Por otra parte cuando se analiza el ámbito de la cultura tributaria para que pueda elaborarse adecuadamente el trabajo se evidencia una serie de falencias en la población, dado por no conocer adecuadamente lo importante que resulta el cumplimiento vinculado con la carga impositiva causando que el Estado tenga diferencias en sus finanzas cuando se recaudan impuestos, por lo que resulta importante fomentar programas de difusión a la totalidad de regiones ecuatorianas informando la obligación de realizar las

contribuciones correspondientes y que beneficien a la ciudadanía, una incorrecta gestión de parte de algunas entidades gubernamentales generan una reducida confiabilidad en diversos sectores por lo que optan por no amortizar los pasivos tributarios, el requerimiento de implementar proyectos para incentivar a los contribuyentes a cancelar de manera voluntaria es netamente responsabilidad del Gobierno para brindarle la educación necesaria a la sociedad y asegurar que los aportes realizados mejorarán los niveles de calidad de vida.

Cuando no existe una adecuada cultura tributaria debe comprenderse como el nivel de responsabilidad que la ciudadanía logra registrar en un instante determinado relacionado a que se cumpla de manera voluntaria la amortización de impuestos, la misma que pueda tener una correlación con diferentes actividades de evasiones fiscales, pero resulta indispensable construir y medir ciertos indicadores que se asocian a los aspectos de la cultura tributaria la misma que permitirá la identificación de los supuestos e hipótesis factibles que conlleva en un amplio sentido a las personas que conforman la sociedad para que evada en un grado mayor los impuestos, debido a que la cultura tributaria representa una definición amplia que se evalúe tomando en cuenta diversas vertientes del Estado.

Tabla 5*Frecuencia sobre la dimensión: Obligaciones tributarias*

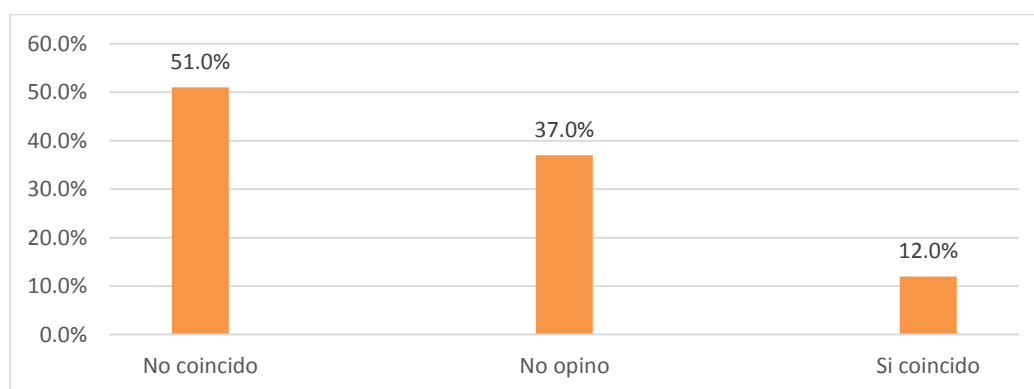
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No coincido	28	47
	No opino	16	27
	Si coincido	15	26
	Total	59	100

Figura 2*Histograma sobre la dimensión: Obligaciones tributarias*

Nota. El 47% de personas encuestadas no coinciden que las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito de la localidad distrital del Agustino en el periodo 2023 se cumplen.

Tabla 6*Frecuencia de la dimensión: Conciencia tributaria*

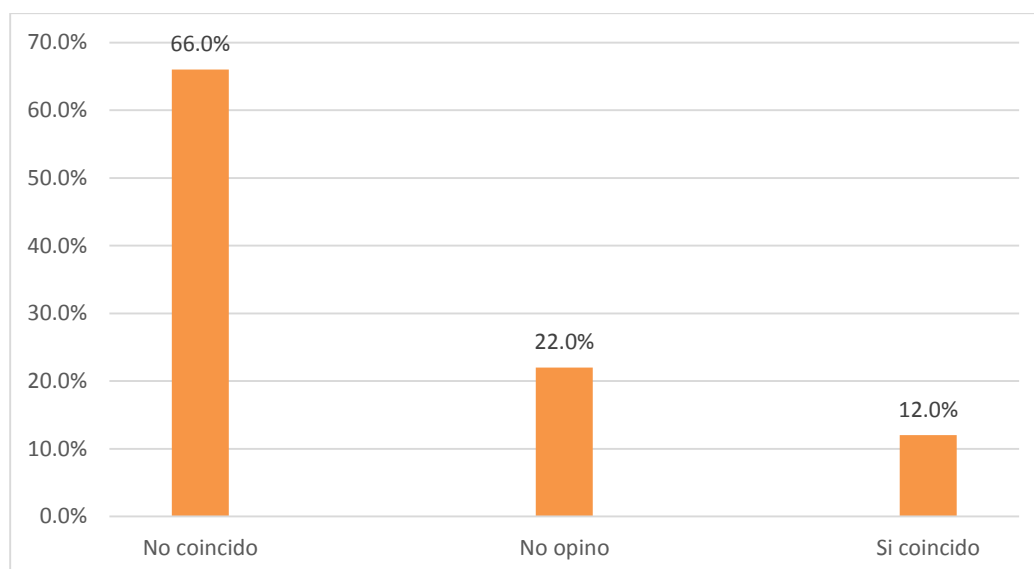
	Frecuencia	Porcentaje
Válido No coincido	30	51
No opino	21	37
Si coincido	8	12
Total	59	100

Figura 3*Histograma sobre la dimensión: Conciencia tributaria*

Nota. El 51% de personas no coinciden que las MYPES del distrito del Agustino, año 2023 no tiene el conocimiento ni el significado de la importancia de la conciencia tributaria. Asimismo, la ausencia del ámbito educativo en materia de impuestos genera la ausencia de conciencia en el ámbito de los tributos y con la mencionada una renuencia a que se cumpla adecuadamente con los pasivos tributarios los mismos que son obligación de los deudores tributarios, generando que se rompa el circuito de pagos, y generando pérdidas al Gobierno, puesto que no resultará beneficiado cuando se presten los respectivos servicios básicos que requiere la sociedad, puesto que las entidades encargadas de administrar los tributos deben fomentar el desarrollo de diversas alternativas estratégicas para garantizar el fortalecimiento y de esta manera se asegure el cumplimiento de la facultad para la recaudación de impuestos que conforman la mayoría de ingresos requeridos por el Gobierno para la realización de la misión, objetivos y metas en los planeamientos y diversos programas.

Tabla 7*Frecuencia de la dimensión: Conocimiento tributario*

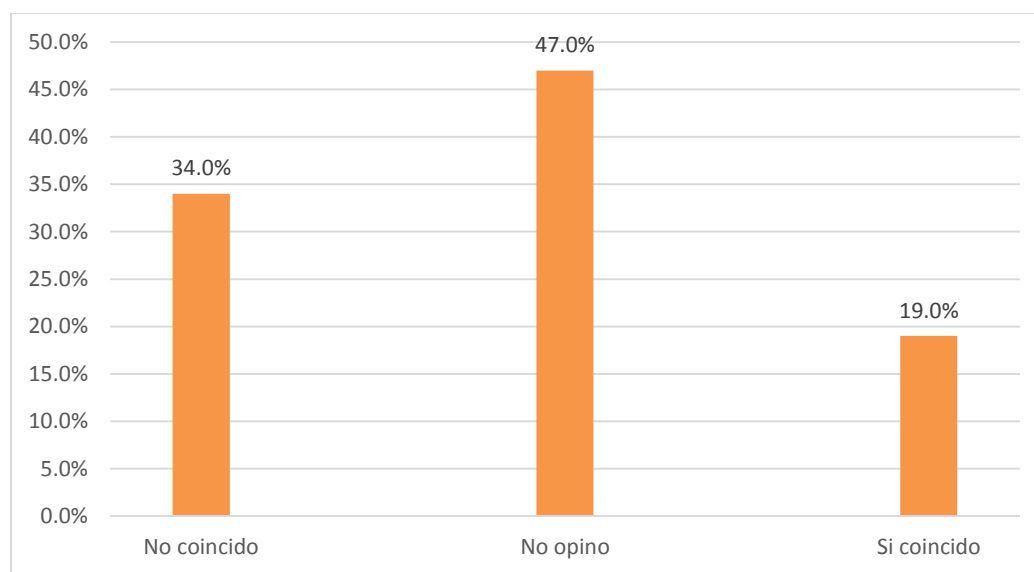
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No coincido	39	66
	No opino	13	22
	Si coincido	7	12
	Total	59	100

Figura 4*Histograma sobre de la dimensión: Conocimiento tributario*

Nota. El 66% de personas encuestadas no coinciden que las MYPES del distrito del Agustino, año 2023 poseen conocimientos tributarios.

Tabla 8*Frecuencias sobre la variable 2: Evasión tributaria*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No coincido	20	34
	No opino	28	47
	Si coincido	11	19
	Total	59	100

Figura 5*Diagrama de barras de la variable 2: Evasión tributaria*

Nota. El 19 % de personas encuestadas sí coinciden que las MYPES del distrito del Agustino, año 2023 tienen una alta evasión tributaria y este problema se vincula con la reducida cultura tributaria que existe en el mencionado distrito. Asimismo, gran parte de la sociedad peruana terminan evadiendo impuestos, debido a la falta de cultura y conciencia tributaria, influyendo directamente a los factores políticos y sociales, y algunos contribuyentes acusan a los políticos de los robos y desfalcos, utilizando esa excusa para no tributar adecuadamente.

4.2. Contraste de las hipótesis

4.2.1 Hipótesis general

Ha: Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023.

Ho: No existe relación significativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023.

Tabla 9

Contraste de la hipótesis general

			Cultura tributaria (Agrupada)	Evasión tributaria (Agrupada)
Rho de Spearman	Cultura tributaria (Agrupada)	Coefficiente de correlación	1,000	-,727
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	59	59
	Evasión tributaria (Agrupada)	Coefficiente de correlación	-,727	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	59	59

Nota. Se puede apreciar que el grado de significancia bilateral muestra un inferior valor al permitido ($p=0.00 < 0.05$), razón por la cual, no existe evidencia para realizar la aceptación de la hipótesis alternativa, razón por la cual se demuestra la existencia de manera significativa dado entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de las MYPES de la localidad distrital del Agustino durante el periodo 2023.

4.2.2 Hipótesis específica 1

Ha: Las obligaciones tributarias se relaciona significativamente con la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023.

Ho: Las obligaciones tributarias no se relaciona significativamente con la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023.

Tabla 10

Contraste de la hipótesis específica 1

		Obligaciones tributarias (Agrupada)	Evasión tributaria (Agrupada)
Rho de Spearman	Obligaciones tributarias (Agrupada)	1,000	-,531
		Sig. (bilateral)	,000
		N	59
	Evasión tributaria (Agrupada)	-,531	1,000
		Sig. (bilateral)	,000
		N	59

Nota. Se puede apreciar que el nivel de significancia bilateral muestra un inferior valor al permitido ($p=0.00 < 0.05$), razón por la cual no existe evidencia para la aceptación de la hipótesis alternativa, razón por la cual las obligaciones tributarias se encuentran relacionadas de manera significativa con la evasión tributaria de las MYPES en la localidad distrital del Agustino durante el periodo 2023.

4.2.3 Hipótesis específica 2

Ha: Existe relación significativa entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023.

Ho: No existe relación significativa entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023.

Tabla 11

Contraste de la hipótesis específica 2

			Conciencia tributaria (Agrupada)	Evasión tributaria (Agrupada)
Rho de Spearman	Conciencia tributaria (Agrupada)	Coefficiente de correlación	1,000	-,434
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	59	59
	Evasión tributaria (Agrupada)	Coefficiente de correlación	-,434	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	59	59

Nota. Se puede apreciar que la significancia bilateral mostró un valor inferior al permitido ($p=0.00 < 0.05$), razón por la cual no existe evidencia para proceder con la aceptación de la hipótesis alternativa, razón por la cual se evidencia un vínculo significativo dado entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria de las MYPES en la localidad distrital del Agustino durante el periodo 2023.

4.2.3 Hipótesis específica 3

Ha: El conocimiento tributario se relaciona significativamente con la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023.

Ho: El conocimiento tributario no se relaciona significativamente con la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023.

Tabla 12

Contraste de la hipótesis específica 3

			Conocimiento tributario (Agrupada)	Evasión tributaria (Agrupada)
Rho de Spearman	Conocimiento tributario (Agrupada)	Coefficiente de correlación	1,000	-,498
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	59	59
	Evasión tributaria (Agrupada)	Coefficiente de correlación	-,498	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	59	59

Nota. Se puede apreciar que la significancia bilateral mostró un valor inferior al permitido ($p=0.00 < 0.05$), razón por la cual no existe evidencia para proceder con la aceptación de la hipótesis alternativa, razón por la cual el conocimiento tributario está vinculado de manera significativa con la evasión tributaria de las MYPES en la localidad distrital del Agustino durante el periodo 2023.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El trabajo realizado se identifica con la teoría de la acción planeada de Ajzen (1991) la misma que fue impulsada para fomentar una serie de explicaciones del ámbito de la psicología de las personas calificadas como contribuyentes de los motivos por el cual suelen cometer dichas actividades evasivas en materia tributaria, tomando en consideración los postulados, el comportamiento de los individuos se establecerá inmediatamente por el intento de realización de dicho comportamiento, asimismo, la intención de ejecutar conductas resulta ser en función de 3 fundamentales componentes, la primera es la actitud a los comportamientos como una primera variable que se determina a través de las creencias del individuo en relación al resultado de los comportamientos pretendidos al valorar el resultado y porque se evidencia la existencia de la traducción de una respuesta desfavorable o favorable, a una actividad de forma consistente. En relación al concepto de la cultura tributaria señalado por (Serrano, 2012) indica que es la manera de pensar, conciencia, información de toda persona acerca de un comportamiento tributario no fraudulenta y adecuada, es el conjunto de competencias de un individuo respecto al sistema tributario expresado por medio de respuestas, comportamientos y hábitos de la ciudadanía para amortizar impuestos.

Respecto a la variable evasión tributaria el estudio se identifica con la teoría de la confianza señalada por medio de Musgrave (1980), debido a que el estado tiene que promover de manera positiva la acción de pagar impuestos, y con ellos se harán más obras, creación de colegios, hospitales, mejora de la seguridad ciudadana, etc., para de esta manera garantizar los niveles de confiabilidad para que la ciudadanía cumpla con sus impuestos, pero siempre se ve casos de corrupción de funcionarios públicos y el contribuyente lo toma como excusa para no tributar. En

relación a la definición de evasión tributaria según (Amasifuen, 2015), expone que es el grado de incumplimiento, dado por omisión o acción de la legislación tributaria, la cual se vincula a no realizar el pago parcial o total de un tributo,

El estudio aplicó el enfoque cuantitativo según (Valderrama, 2019), y se pudo demostrar el uso de la estadística inferencial y descriptiva para contrastar las respectivas hipótesis. Asimismo, el tipo de investigación fue correlacional según (Bernal, 2016), porque el principal objetivo es establecer la asociación entre la variable 1 denominada cultura tributaria y la variable 2 denominada evasión tributaria, el cual se obtuvo una inversa correlación equivalente a -0.121 , por consiguiente, a mayor cultura tributaria menor sería la evasión tributaria. Ambas variables motivo de estudio no fueron manipuladas porque son de diseño no experimental, asimismo se opta por considerarla de corte transversal debido a que las encuestas aplicadas se realizaron el 25/05/2023.

En relación a la hipótesis general vinculada a la relación de la cultura tributaria y evasión tributaria, se tiene relación con la investigación internacional de Pakistán de parte de Kamal (2019) porque cuando las tasas impositivas son más altas y las personas perciben que los beneficios a cambio de los impuestos pagados no son tanto o no promueve el estado, ellos evitan pagar impuestos y por lo tanto se genera la evasión tributaria. Asimismo, la investigación nacional de Hinojosa (2019) quien mediante su trabajo sometido al análisis, explica como se incrementa los ingresos manteniendo una adecuada cultura tributaria por parte de los microempresarios pertenecientes al mercado modelo ubicado en la ciudad de Chachapoyas durante el periodo 2018, se optó por considerar al trabajo como de tipo descriptivo, bajo un enfoque cuantitativo, se conformó una muestra representada por 149 personas dedicadas al comercio en el mencionado mercado (muestreo no probabilístico), con la finalidad de recolectar la información necesaria para realizar el trabajo se consideró prudente aplicar el cuestionario como instrumento idóneo para

lograr las metas proyectadas, apreciándose que los comerciales opinan que los impuestos no generan contribuciones al mejoramiento de los niveles de calidad de vida en la sociedad, esa manera de pensar se genera por el desconocimiento acerca de la cultura en materia de impuestos causando una serie de limitaciones sociales y económicas, estableciendo como conclusión de que los microempresarios del mencionado mercado de la ciudad de Chachapoyas cuenta con un bajo conocimiento y capacitación tributaria, debido a las actividades informales que generalmente realizan los pequeños negociantes.

Por otra parte se coincide con la investigación de Torres (2023) quien mediante su trabajo sometido al análisis, resalta la importancia de analizar el ámbito de la cultura tributaria en toda entidad ubicada en el Cantón Santa Elena durante el periodo 2022, entre la información obtenida de dichos negocios se evidenció la existencia de un elevado desconocimiento de los asuntos tributarios y de impuestos, de la legislación y normativas referidas al entorno del negocio y en que podrían beneficiarse al cumplir con tributar, asimismo, se estableció que uno de los motivos principales por los cuales se genera incumplimiento y evasión, es la informalidad y el poco conocimiento del ámbito tributario, inclusive se ignora por completo la realización de la inscripción al RUC. Asimismo, se tiene coincidencia con el trabajo de Mabernat (2023) quien mediante su trabajo sometido al análisis, resalta la importancia de desarrollar el sector educativo en materia tributaria, fiscal y de ética, estableciendo como conclusión que las actividades para educar a los contribuyentes en materia fiscal se encuentra orientado a determinar el vínculo colaborativo de la ciudadanía con la gestión de impuestos fomentando que se cumpla de manera voluntaria de toda obligación en materia tributaria (con mayor énfasis en la amortización de impuestos) basándose en el convencimiento de que lo realizado es lo más idóneo. El comportamiento de todo contribuyente se encuentra orientado por la creencia de que cuando se da

el cumplimiento de los deberes posee cierta valoración moral y ética, por lo cual forma parte de la sociedad en 2 aspectos, la primera por deber como ciudadano y luego por fomentar el fortalecimiento de las entidades en democracia, no resulta fácil conseguir ese comportamiento entre los integrantes que conforman una sociedad, puesto que se orienta a la formulación de programas educativos en centros superiores, universidades, instituciones, asesor legal y tributario, otros.

En relación a la primera hipótesis específica vinculada a la relación de las obligaciones tributarias y la evasión tributaria, se tiene relación con la investigación internacional de Villegas et al. (2019) quien establece como conclusión que cuando se pierde tiempo al solicitar permisos y documentación genera que los contribuyentes terminen abandonando su obligación en materia de impuestos, por otra parte cuando el comerciante señala desconocer el ámbito de la tributación genera dificultades para que puedan reconocer plenamente sus obligaciones y derechos con el Estado.

Asimismo, está vinculada con la investigación nacional de Rojas (2018) quien establece como conclusión que el nivel que posee los contribuyentes en conciencia tributaria relacionada con el RUS así como las acciones respectivas para cumplir con los pasivos tributarios resultó moderado, razón por la cual, se requiere de eficaces reformas para promover que se formalicen las MYPE, sin embargo resulta evidente que el entorno de la informalidad sigue presentándose en la vida cotidiana, y por ello se dificulta la obtención de un resultado positivo al aplicarse las reformas normativas laborales y tributarias. Se coincide con el estudio de Barboza y Olivera (2023) quienes mediante su trabajo de investigación resaltaron la importancia de la influencia de la cultura tributaria y en asuntos referentes a impuestos en las actividades realizadas para evadir los tributos en la asociación de comerciantes de Villa Pachacútec, estableciendo como conclusión de que el ámbito

de la cultura tributaria tiene una significativa influencia negativa en las evasiones de impuestos, razón por la cual al implementar una óptima cultura en materia de tributarios terminará generando que los índices de evasión de impuestos disminuya considerablemente, asimismo se evidencia que al educar a los comerciantes en asuntos de tributación, no resulta ser el motivo por lo que terminan evadiendo los impuestos, por ello cuando se garantice una idónea conciencia tributaria se verá reflejado en el bajo índice de evasiones.

Además, se coincide con Contreras (2023) quien mediante su trabajo de tesis sometido al análisis, expone los hechos desarrollados en el periodo 2022 en la localidad distrital San José de Lourdes los aspectos referidos a la evasión tributaria y la informalidad indicando la importancia de los programas de capacitación para los microempresarios en asuntos que le genere ciertos beneficios para que pueda formalizarse, tales como ser uno de los proveedores del Gobierno, accesibilidad a créditos, con la finalidad de generar una serie de motivaciones y aumentar la cantidad de empresas formales, asimismo los microempresarios deben contar con capacitaciones constantes para que utilicen debidamente los comprobantes de pago electrónicos, puesto que al aplicarlo terminará mejorando los niveles de formalidad y supervisión de las entidades del Estado.

En relación a la segunda hipótesis específica vinculada a la relación de la conciencia tributaria y la evasión tributaria, se tiene relación con la investigación internacional de Croacia de Bejaković y Bezeredi (2019) porque el 52 por ciento de los encuestados informó un alto nivel de moral tributaria, el 26 por ciento de los encuestados tiene una moral fiscal baja, mientras que 8 y 14 por ciento tienen una moral impositiva media baja. Asimismo, se tiene relación con la investigación nacional de Santa Cruz (2018) quien establece como conclusión que a medida que la sociedad demuestre un adecuado comportamiento en relación a los impuestos y pasivos tributarios por medio de sus valores, códigos, paradigmas, modifique su conciencia o percepción

tributaria, entonces incrementará los índices de satisfacción con el Gobierno para que pueda dar el cumplimiento voluntario de sus impuestos y tributos. Además, se coincide con el estudio de Majo (2023) quien mediante su trabajo sometido al análisis, resalta la importancia de contar con una cultura tributaria dentro del ámbito de las MYPES dedicadas al sector de la textilería, estableciendo como conclusión en que el aspecto cultural en materia de impuestos según lo que los empresarios logran percibir en la zona textil de Gamarra resulta ser reducida, dejando en evidencia un escaso conocimiento que facilita que la SUNAT pueda aplicar las sanciones correspondientes, la misma que cuenta con toda la responsabilidad para realizar la cobranza de impuestos y fiscalizaciones, inclusive la ejecución de diversos tipos de sanciones tal es el caso de las multas e intereses moratorios, intervenir en las cuentas bancarias, embargar, actividades que claramente afectan el capital de las microempresas dificultando que puedan desarrollarse económicamente, los resultados que se muestran representan una situación problemática del accionar del Gobierno por fomentar una adecuada cultura tributaria, pero a pesar de que se toma en consideración los contenidos curriculares en los asuntos financieros y tributarios dentro de los centros educativos, resulta primordial realizar la exploración y determinar el instante que deberá impartirse y concebir, puesto que de importancia extrema tener el conocimiento adecuado desde la infancia lo indispensable que representa el cumplimiento como ciudadanos para amortizar los impuestos y tener plena identificación de los diversos factores que puedan intervenir para la evasión y cumplimiento de los pasivos tributarios al contar con cierto negocio o emprendimiento. Resulta indispensable añadir, que, si los micro y medianos negocios pertenecientes al ámbito de la textilería consideran que dicho sector es del interés de sus autoridades, razón por la cual sienten credibilidad y confianza, por ello, se debe realizar la propuesta cautelosamente a los individuos de

una cultura en materia de impuestos en la cual se amorticen los tributos sin excepción, para ello debe fomentarse las modificatorias necesarias a las normativas y las leyes.

En relación a la tercera hipótesis específica vinculada a la relación de conocimiento tributario y la evasión tributaria, se tiene relación con la investigación internacional de Villegas et al. (2019) quien mediante su trabajo de investigación, resaltó que los ciudadanos del Milagro, carecen de un sentido de cultura tributaria la misma que influye directamente en las acciones correspondientes para evadir impuestos, el trabajo realizado califica como de enfoque cuantitativo, asimismo se optó por considerar la respectiva muestra representada por 383 personas que habitan en la ciudad en mención, se utilizó el cuestionario para recolectar la información concerniente al caso, estableciendo como conclusión la existencia de un reducido conocimiento y capacidad tributaria, no se cuenta con pleno conocimiento de las obligaciones en materia de impuestos con los que cuentan los comerciales poniendo un mayor interés en que los datos emitidos por medio de la institución encargada de supervisar las rentas internas, no despeja la cantidad de sudas surgidas en los procedimientos vinculadas a la autoeducación en materia tributaria.

Se coincide con el estudio de Retamozo (2023) quien mediante su trabajo de tesis considera importante establecer el vínculo existente entre la evasión tributaria y la cultura tributaria en el mercado de Caquetá durante el periodo 2023, motivo por el cual indicó que el Gobierno del Perú por medio de la entidad encargada de la administración de tributos, deben contar con diversas políticas y procedimientos en materia de cultura tributaria que favorezca a los pequeños comerciantes tanto formales como informales con mayor énfasis en Caquetá, brindando datos e información acerca del ingreso del fondo fiscal, y cuando se ejecutan actividades y obras que los puedan favorecer impulsará el requerimiento de que se tribute adecuadamente con la finalidad de que se le considere con la valoración cívica necesaria para impulsar el desarrollo del país, por ello

las instituciones encargadas de administrar los tributos realizan sus labores agrupadamente con el Ministerio de Educación con la finalidad de que el currículo universitario, académico y escolar fomente la enseñanza obligatoria de asuntos que se relacionen a los impuestos, en que beneficiaría amortizarlos, impulsar las inversiones en innovar programas de capacitaciones de periodicidad mensual orientado a todo negocio y centro comercial para efectuar un adecuado planeamiento para concientizar y se genere ese sentido de compromiso con el Estado por medio de la cultura tributaria.

Además, se coincide con Quevedo y Avila (2023) quienes concluyeron que durante el desarrollo del trabajo, se pudo apreciar especialmente en las empresas MYPES, que son propensas a cometer infracciones debido a su estructura y gestión. Se demuestra en el actual estudio, que un índice elevado en relación a la cultura tributaria proporciona un efecto valioso y primordial para reducir los niveles vinculados a la evasión tributaria. El conocimiento de las obligaciones y el cumplimiento tributario permite tomar conciencia la relevancia del cumplimiento de tributos. Por lo tanto, los esfuerzos de las entidades encargadas de brindar educación tributaria son fundamentales para garantizar la reducción de los índices de evasiones de impuestos en las MYPES. En el sector del cuero y el calzado, el nivel de cultura tributaria es fundamental para reducir la posibilidad mala prácticas durante el desarrollo de las actividades de las MYPES. En muchos casos, la evasión se presenta debido a circunstancias que obligan a estas empresas a reducir sus gastos para seguir operando, lo que puede tener consecuencias graves para las MYPES, incluyendo multas y sanciones, así como daños a la reputación y la pérdida de clientes y oportunidades de negocio

VI. CONCLUSIONES

- Se establece como conclusión que los niveles de significancia bilateral mostró un valor inferior a que se permite ($p=0.00 < 0.05$), razón por la cual no existe evidencia suficiente para proceder con la aceptación de la hipótesis alternativa, razón por la cual, se demuestra la existencia del vínculo significativo dado entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de las MYPES en la localidad distrital del Agustino en el periodo 2023, por otra parte se cuenta con una inversa correlación equivalente a -0.727 , razón por la cual, se determina que cuando la cultura en materia de impuestos es superior, entonces la evasión tributaria resultará menor.
- Se establece como conclusión que el nivel de significancia bilateral mostró un valor inferior al permitido ($p=0.00 < 0.05$), razón por la cual no existe evidencia para realizar la aceptación de la hipótesis alternativa razón por la cual toda obligación tributaria está vinculado de manera significativa con la evasión tributaria de las MYPES en la localidad distrital del Agustino durante el periodo 2023, por otra parte, se muestra una inversa, por otra parte se evidenció una inversa correlación equivalente a -0.531 , razón por la cual cuando la obligación tributaria resulte mayor, entonces la evasión tributaria será menor.
- Se establece como conclusión que el nivel de significancia bilateral mostró un valor inferior al permitido ($p=0.00 < 0.05$), razón por la cual, no existe evidencia para proceder con la aceptación de la hipótesis alternativa, por ello se demuestra la existencia del vínculo significativo dado entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria de las MYPES en la localidad distrital del Agustino durante el periodo 2023, por otra parte se muestra la inversa correlación equivalente a -0.434 , razón por la cual, cuando la conciencia tributaria es superior entonces la evasión tributaria será menor.

- Se establece como conclusión que el nivel de significancia bilateral mostró un inferior valor al que se permite ($p=0.00 < 0.05$), razón por la cual, no existe evidencia para proceder con la aceptación de la hipótesis alternativa, por ello el conocimiento tributario está vinculado de manera significativa con la evasión tributaria de las MYPES en la localidad distrital del Agustino durante el periodo 2023, por ello se evidenció una inversa correlación equivalente a -0.498 , razón por la cual cuando el conocimiento tributario resulta superior entonces menor es la evasión tributaria.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los comerciantes del Agustino, a realización de reuniones con las instituciones encargadas de administrar impuestos para impulsar el desarrollo de programas de capacitaciones en asuntos vinculados a los impuestos, haciendo un llamado a la reflexión con la meta principal de establecer un mejoramiento de los niveles de cultura tributaria en los microempresarios dedicados al comercio en el mercado y para reducir los índices de evasión de impuestos en los mismos.
- El cumplimiento de una obligación fiscal ante el estado es una fuente de recursos primordial para proyectos futuros. Por un lado, se recomienda, buscar sensibilizar a los ciudadanos creando iniciativas para concientizar sobre la importancia de los impuestos, estableciendo contacto con los contribuyentes en lugares públicos como supermercados, revistas, televisión, radio y mensajes de WhatsApp con el objetivo de comprender mejor las diversas obligaciones tributarias con la colaboración de universitarios de la carrera de contabilidad y afines.
- Es recomendable a los negocios pequeños que se inscriban al RUS puesto que con ello podrán realizar la emisión de los respectivos comprobantes de pago a su clientela, asimismo el mencionado régimen presenta importes de fácil acceso, permitiéndoles contar con un mayor sentido de control con respecto a sus ingresos, con ello se podrán formalizar y fomentará a la ejecución de más obras beneficiando directamente a la ciudadanía.
- Se recomienda a la SUNAT la implementación de alternativas para fomentar los valores de la sociedad, compromiso en la amortización voluntaria de los impuestos con la finalidad de asegurar un beneficio para acatar las normativas de carácter tributario y aumentar todas

las acciones necesarias para combatir la evasión fiscal, poniendo un mayor énfasis en que los comerciantes tomen la decisión de formalizarse por medio del RUS.

VIII. REFERENCIAS

- Alcívar, E., y Bravo, V. (2023). *Cultura tributaria en las PYMES de Rocafuerte para una recaudación eficiente*. Revista UNESUM-Ciencias, volumen 7, número 2, 1-13. <https://doi.org/10.47230/unesum-ciencias.v7.n2.2023.96-108>.
- Alm, J., Jackson, R., y Mckee, M. (1992). *Deterrence and Beyond: Toward a Kinder, Gentler IRS. Why People Pay Taxes*, University of Michigan, número 1, 311-329. <https://core.ac.uk/download/pdf/59168307.pdf>.
- Almeida, P. (2017). *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desenvolvament: La visibilitat de la economia oculta y la seva evasió*. (Tesis doctoral, Universidad de Lleida). <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/405315/Tpah1de1.pdf>.
- Amasifuen, C., Lozano, L., y Cabrera, L. (2019). *La cultura tributaria y evasión de impuestos en los contribuyentes del mercado Huequito Tarapoto 2019*. (Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo). https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36233/Salas_AC-Lozano_PLDP-Cabrera_RLM-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y.
- Amasifuen, M. (2015). *Cultura Tributaria, Importancia*. Editores editorial.
- Amasifuen, M. (2015). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. Revista Accounting business, número 1, 73-90. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/download/898/866.
- Apaza, E., Cazorla, S., Condori, C., Arpasi, F., Tumi, I., Yana, W., y Quispe, J. (2022). *La Correlación de Pearson o de Spearman en caracteres físicos y textiles de la fibra de alpacas*. Rev Inv Vet., 33(3), 1-21. <https://doi.org/10.15381/rivep.v33i3.22908>.
- Arbaiza, L. (2014). *Como elaborar una tesis de grado*. Esan ediciones.

Barboza, Y., y Olivera, E. (2023). *Cultura tributaria y su influencia en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec*. (Tesis de grado, Universidad de Ciencias y Humanidades).

https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/774/Barboza_Y_oLIVERA_EY_tesis_contabilidad_finanzas_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Batallanos, J., Rodriguez, M., y Torres, C. (2018). *Revisión de los factores que intervienen en la cultura tributaria de los contribuyentes en la región Cusco*. (Tesis de maestría, Neumann Business School).

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/NEUM_41e9a663f85eea202801934fbd91a403.

Bejaković , P., y Bezeredi, S. (2019). *Determinants of Tax Morale in Croatia: an Ordered Logit Model*. Business Systems Research, número 1, 37-48. <https://hrcak.srce.hr/224558>.

Belsunce, F. (2009). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Palestra.

Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación*. Pearson.

Bravo, J. (2006). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Palestra.

Broncano, M. (2018). *Cultura tributaria y su relación con el conocimiento del régimen MYPE tributario de las empresas comerciales del cercado de Huaraz, 2018*. (Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo).

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/28111/Broncano_CMC.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Chavez, G. (2017). *Cultura tributaria y su relación con la formalización de las MYPES de comercialización de productos de primera necesidad del distrito de San Martín de Porres, del periodo 2016*. (Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo).

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/1946/Chavez_MGN-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y.

Contreras, I., y Ignacio, F. (2023). *Informalidad y evasión tributaria en las MYPES del distrito de San José de Lourdes*, 2022. (Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo).
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/116403/Contreras_SMI-Ignacio_SHF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Córdoba, N., Astorquia, L., Alegrechy, A., Díaz, A., Luques, V., y Medina, O. (2023). *Metodología de la investigación I*.
<http://200.3.125.79:8080/bitstream/handle/2133/25465/MAc2349-CuadMetod1-Enf-2023.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Crespo, K., Carvallo, Y., y Farinango, R. (2019). *La cultura tributaria y su influencia en los núcleos de apoyo contables y fiscales de Machala-Ecuador*. Revista Científica Agroecosistemas, número 1, 119-124.
<https://aes.ucf.edu.cu/index.php/aes/article/view/252/277>.

Estrada, S., y Muñoz, K. (2023). *Análisis de la cultura tributaria con base en los aspectos que condicionan o coadyuvan a su fortalecimiento*. (Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar). <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9156/1/T4003-MDT-Estrada-Analisis.pdf>.

Fernandez, J., y Fernandez, J. (2013). *Estadística aplicada I* (3 ed.). Editorial San Marcos.

Flores, J., y Tipo, E. (2023). *Cultura tributaria y evasión tributaria en los comerciantes del Mercado Unión y Dignidad de la ciudad de Puno*, 2023. (Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo).

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/119381/Flores_HKJ-Tipo_AE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

- Gaber, S., y Gruevsk, I. (2018). *The Influence of Tax Culture in Improving the Tax Compliance*. Faculty of Economics, Krste Misirkov, número 1, 80-88. <http://eprints.ugd.edu.mk/20864/1/%21The%20Influence%20of%20Tax%20Culture%20in%20Improving%20the%20Tax%20Compliance.pdf>.
- Gamarra, G., Wong, F., Rivera, T., y Pujay, O. (2015). *Estadística e investigación con aplicación de SPSS*. San Marcos.
- Gamboa, J., Hurtado, J., y Ortiz, G. (2017). *Gestión de la política fiscal para fortalecer la cultura tributaria en Ecuador*. Revista Publicando, volumen 4, número 10, 448-461. https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/506/pdf_331.
- Hernández, O. (2021). *Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen*. Rev Cubana Med Gen Integr, volumen 37, número 3, 1.3. <http://scielo.sld.cu/pdf/mgi/v37n3/1561-3038-mgi-37-03-e1442.pdf>.
- Hernandez, R., Fernandez, C., y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6 ed.). McGraw Hill education.
- Hernandez, R., Mendez, S., Mendoza, C., y Cuevas, A. (2017). *Fundamentos de investigación*. McGraw Hill education.
- Hinojosa, C. (2019). *Cultura tributaria para el incremento de los ingresos a los comerciantes del mercado modelo, Chachapoyas, 2018*. Revista de Investigación Científica UNTRM: Ciencias Sociales y Humanidades, volumen 2, número 1, 22-26. <http://revistas.untrm.edu.pe/index.php/CSH/article/view/463/577>.

- Icart, T., y Pulpón, A. (2012). *Como elaborar y presentar un proyectode investigacion, una tesina y una tesis*. Universidad de Barcelona.
- Jiménez, J., Moreno, M., y Torres, J. (2023). *Significados sobre metodología de la investigación en programas de doctorado en Educación. Una exploración desde su componente curricular*. *Educación*, 32(62), 161-184. <https://doi.org/10.18800/educacion.202301.007>.
- Kamal, A. (2019). *Tax Evasion in Pakistan: Determinants and Requisite Policy Interventions*. *European Online Journal of Natural and Social Sciences*, número 1, 185-199. http://european-science.com/eojnss_proc/article/view/5689.
- Majo, R. (2023). *Cultura tributaria en las MYPES textiles peruanas*. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, número 2, 1-16. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v2i10.3523>.
- Malca, O. (2023). *Cultura tributaria y evasión de impuestos en los comerciantes de la C.S.E-mercado el Sol Villa el Salvador periodo 2021*. (Tesis de grado, Universidad Autónoma del Perú). <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2327/Malca%20Baca%2c%20Olga%20Gladys.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Manterola, C., Grande, L., Otzen, T., García, N., Salazar, P., y Quiroz, G. (2018). *Confiabilidad, precisión o reproducibilidad de las mediciones. Métodos de valoración, utilidad y aplicaciones en la práctica clínica*. *Rev Chilena Infectol*; 35 (6), 680-688. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rci/v35n6/0716-1018-rci-35-06-0680.pdf>.
- Marca, P., y Velasquez, C. (2019). *Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias, en comerciantes del mercado central de Moquegua, período 2018*.

- (Tesis de grado, Universidad Jose Carlos Mariategui).
<https://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/20.500.12819/644>.
- Masbernat, P. (2022). *Educación fiscal y desarrollo de una ética y cumplimiento tributario*. Revista De Educación Y Derecho, volumen 26, número 1, 1-13.
<https://doi.org/10.1344/REYD2022.26.40701>.
- McMillan, J. (2018). *Tax audits in Indonesia – Growing the tax base. Paper prepared for PhD Presentations*, Australasian Tax Teachers Association, número 1, 1-17.
https://www.monash.edu/__data/assets/pdf_file/0004/1256953/McMillan-ATTA2018.pdf.
- Méndez, M. (2004). *Cultura Tributaria, Deberes y Derechos vs Constitución de 1999*. Revista Espacio Abierto, volumen 13, 123 – 137. <https://www.redalyc.org/pdf/122/12201306.pdf>.
- Municipalidad Distrital del Agustino. (2021). *Plan de desarrollo local concertado. El agustino hacia el 2021 con proyección al 2030*.
https://mdea.gob.pe/files/PDLC_2030_PROYECTO_FINAL.pdf
- Ortiz, F. (2023). *Métodos Mixtos para el Análisis de Redes Sociales*. Revista Hispana para el Análisis de Redes Sociales, volumen 34, numero 1, 74-86.
<https://doi.org/10.5565/rev/redes.962>.
- Palomino, J., Peña, J., Zevallos, G., y Orizano, L. (2015). *Metodología de la investigación*. Editorial San Marcos.
- Pierce, E., y Goldstein, J. (2018). *ERM and strategic planning: a change in paradigm. ERM and strategic planning: a change in paradigm*. Int J Discl Gov., número 1, 51-59.
<https://link.springer.com/article/10.1057/s41310-018-0033-3>.

- Quevedo, R., y Avila, M. (2023). *Cultura tributaria y evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector cuero y calzado en el distrito San Juan de Miraflores del año 2021*. (Tesis de grado, Universidad Tecnológica del Perú). https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/7598/R.Quevedo_M.Avila_Tesis_Titulo_Profesional_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Retamozo, P. (2023). *La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria en los comerciantes de un centro comercial de Caquetá, Lima 2023*. (Tesis de grado, Universidad Peruana de las Américas). <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3671/1%20TESIS%20RETAMOZO%20GARCIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Rivas, G., y Cornejo, D. (2019). *Diseño de un sistema de control interno aplicando la metodología coso II para lograr la eficiencia en el control de los inventarios en la empresa inversiones AJ&E S.R.L año 2015*. (Tesis de grado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo). <http://tesis.usat.edu.pe/xmlui/handle/20.500.12423/2641>.
- Roca, C. (2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria*. Tematica Tributaria, número 15, 66. https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/guatemala42_2008_tema1_Guatemala.pdf.
- Rodríguez, E., Cervelló, J., y Moreno, J. (2014). *Teoría de la Acción Planeada y tasa de ejercicio percibida: un modelo predictivo en estudiantes adolescentes de educación física*. Anales de Psicología, volumen 30, número 2, 738-744. <https://www.redalyc.org/pdf/167/16731188037.pdf>.

- Rojas, G. (2018). *La conciencia tributaria y sus efectos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del nuevo régimen único simplificado del distrito de Cajamarca en el año 2015*. (Tesis de maestría, Universidad Nacional de Cajamarca). <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/2156/LA%20CONCIENCIA%20TRIBUTARIA%20Y%20SUS%20EFECTOS%20EN%20EL%20CUMPLIMIENTO%20DE%20LAS%20OBLIGACIONES%20TRIBUTARIAS%20DE%20LOS%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Sánchez, M., Begazo, L., Patricio, S., y Velasco, M. (2023). *Cultura tributaria y evasión fiscal en micro y pequeñas empresas comerciales*. *Revista Venezolana De Gerencia*, volumen 28, número 9, 518-530. <https://doi.org/10.55204/PMEA.17>.
- Sanchez, S. (2011). *La cuarta via*. San Marcos.
- Santa Cruz, D. (2018). *Cultura Tributaria y Conciencia Tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pulán. Noviembre 2018*. (Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo). https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29570/Santa_CCDM.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Santos, L. (2018). *Cultura tributaria y la formalización de las MYPES comercializadoras textiles de Gamarra 2018*. (Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo). https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33058/Santos_RLE.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Sarduy, M. (2017). *Enfoques de análisis de la evasión fiscal. Marco conceptual*. *Cofin Habana*, volumen 12, número 2, 367-386. <http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v11n2/cofin25217.pdf>.

- Serrano, M. (2012). *La lucha contra el fraude a través de la recaudación tributaria*. Editorial Centro de Estudios Financieros.
- Shkarupa, E., Mytareva, L., y Yalmaev, R. (2019). *Tax Factor of Developing and Intensive Growth of the Shadow Economy*. *Advances in Economics, Business and Management Research*, volumen 47, 1310-1313. <https://www.atlantis-press.com/proceedings/iscfec-18/55912619>.
- Sinforoso, S., Álvarez, E., y Lagunes, L. (2018). *La educación tributaria de los estudiantes de primaria del municipio de Actopan, Veracruz*. *Universidad Juárez Autónoma de Tabasco*, volumen 24, número 70, 550–562. Recuperado de <http://revistas.ujat.mx/index.php/hitos/article/view/2950/2270>.
- Soledispa, X., Pionce, y Sierra, M. (2022). *La gestión administrativa, factor clave para la productividad y competitividad de las microempresas*. *Dom. Cien.*, Volumen 8, número 1, 280-294. <http://dx.doi.org/10.23857/dc.v8i1.2571>.
- Stefani, D. (2005). *Teoría de la Acción Razonada: Una propuesta de evaluación cuali-cuantitativa de las creencias acerca de la institucionalización geriátrica*. *Laboratorio de Evaluación Psicológica y Educativa*, volumen 5, número 1, 22-37. <https://doi.org/10.35670/1667-4545.v5.n1.538>.
- Suárez, E. (2017). *Motivos y consecuencias de la evasión tributaria en las MYPES en el comercio comercial Gamarra, La Victoria - Lima*. (Tesis doctoral, Universidad Cesar Vallejo). https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/4595/Suar%c3%a9z_GED.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Tirape, M., y Velastegui, F. (2016). *Incidencia De La Cultura Tributaria En El Sector Informal De La Provincia De Santa Elena, Año 2016*. (Tesis de grado, Universidad Católica de

Santiago de Guayaquil).

https://rraae.cedia.edu.ec/Record/UCSG_8af66fe309015ff1505461eb3ac94420.

Toapanta, V. (2016). *Propuesta de control interno administrativo en base al coso II aplicado a la empresa Servimuvi Cia. Ltda. ubicada en el Cantón Lago Agrio*. (Tesis de grado, Universidad Central del Ecuador).

<https://www.dspace.uce.edu.ec/entities/publication/95d1637d-3fd9-473b-a6df-367d27e6cb84>.

Torres, M. (2023). *Cultura tributaria en los negocios de la comuna Río Verde, Cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, año 2022*. (Tesis de grado, Universidad Estatal Península de Santa Elena). <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/10020/1/UPSE-TCA-2023-0111.pdf>.

Torres, T. (2019). *La Evasión Tributaria en la Recaudación por Arrendamientos de Locales Comerciales de Personas Naturales en la Galería el Olivar del Distrito de San Martín de Porres en el año 2016*. (Tesis de grado, Universidad Tecnológica del Perú). https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/2092/Maria%20Torres_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional_Titulo%20Profesional_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Valderrama, S. (2019). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica cuantitativa, cualitativa y mixta* (10 ed.). San Marcos.

Valdez, N., y Martínez, P. (2018). *La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo*. Población y Desarrollo, número 1, 93-98. <http://scielo.iics.una.py/pdf/pdfce/v24n46/2076-054X-pdfce-24-46-00093.pdf>.

- Vara , A. (2015). *7 pasos para elaborar una tesis. Cómo elaborar y asesorar una tesis para Ciencias Administrativas, Finanzas, Ciencias Sociales y Humanidades*. Universidad San Martín de Porres.
- Villasmil, M., Fandiño, Y., y Alvarado, L. (2018). *Cultura tributaria en la educación: Un estudio fenomenológico hacia una interpretación compleja*. *Revistas de ciencia humanas y sociales*, volumen 34, 1620-1652.
https://www.researchgate.net/profile/Milagros_Villasmil/publication/331907019_Cultura_tributaria_en_la_educacion_Un_estudio_fenomenologico_hacia_una_interpretacion_compleja/links/5c9282d545851506d71f5e3b/Cultura-tributaria-en-la-e.
- Villegas , E., Valero, M., Guaman, Y., y Ziadet, E. (2019). *Desconocimiento de la cultura tributaria en los comerciantes de la feria libre de la ciudad de Naranjito*. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, número 1, 1-17.
<https://www.eumed.net/rev/oel/2019/04/desconocimiento-cultura-tributaria.html>.
- Villegas, E., Valero, I., Escobar, Y., y Loor , D. (2019). *Carencia de cultura tributaria en los habitantes de la ciudad de Milagro*. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, número 1, 1-21. <https://www.eumed.net/rev/caribe/2019/04/carencia-cultura-tributaria.html>.

IX. ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia

Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023.																																																											
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES																																																								
<p>Problema General ¿Qué relación existe entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023?</p> <p>Problemas específicos ¿Cómo las obligaciones tributarias se relacionan con la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023?</p> <p>¿Qué relación existe entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023?</p> <p>¿Cómo el conocimiento tributario se relaciona con la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023?</p>	<p>Objetivo General Determinar qué relación existe entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023.</p> <p>Objetivos específicos Establecer como las obligaciones tributarias se relaciona con la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023.</p> <p>Determinar qué relación existe entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023.</p> <p>Establecer como el conocimiento tributario se relaciona con la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023.</p>	<p>Hipótesis General Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023.</p> <p>Hipótesis específicas Las obligaciones tributarias se relacionan significativamente con la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023.</p> <p>Existe relación significativa entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023.</p> <p>El conocimiento tributario se relaciona significativamente con la evasión tributaria de las MYPES del distrito del Agustino, año 2023.</p>	<p>Variable 1. Cultura tributaria</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítems</th> <th>Escala</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Obligaciones Tributarias</td> <td>Comprobantes de Pago</td> <td>1, 2</td> <td rowspan="5">Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Indeciso (3) En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)</td> </tr> <tr> <td>Sanciones Tributarias</td> <td>3, 4</td> </tr> <tr> <td>Impuesto a la Renta</td> <td>5, 6</td> </tr> <tr> <td>IGV</td> <td>7, 8</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Conciencia Tributaria</td> <td>Beneficios Tributarios</td> <td>9, 10</td> </tr> <tr> <td>Declaración Oportuna</td> <td>11, 12</td> </tr> <tr> <td>Cronograma de Obligaciones</td> <td>13, 14</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Conocimiento tributario</td> <td>Capacitaciones</td> <td>15, 16</td> </tr> <tr> <td>Folletos informativos</td> <td>17, 18</td> </tr> <tr> <td>Tratamiento adecuado</td> <td>19, 20</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Cumplimiento de obligaciones</td> <td>21, 22</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Variable 2. Evasión tributaria</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítems</th> <th>Escala y valores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Defraudación Tributaria</td> <td>Omisión de pago</td> <td>1, 2</td> <td rowspan="5">Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Indeciso (3) En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)</td> </tr> <tr> <td>Ocultar información</td> <td>3, 4</td> </tr> <tr> <td>Doctrina económica</td> <td>5, 6</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Elusión tributaria</td> <td>Leyes tributarias</td> <td>7, 8</td> </tr> <tr> <td>El deber moral</td> <td>9, 10</td> </tr> <tr> <td>Aspectos normativos</td> <td>11, 12</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Cultura tributaria</td> <td>Aspectos culturales</td> <td>13, 14</td> </tr> <tr> <td>Aspectos socioeconómicos</td> <td>15, 16</td> </tr> </tbody> </table>	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Obligaciones Tributarias	Comprobantes de Pago	1, 2	Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Indeciso (3) En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)	Sanciones Tributarias	3, 4	Impuesto a la Renta	5, 6	IGV	7, 8	Conciencia Tributaria	Beneficios Tributarios	9, 10	Declaración Oportuna	11, 12	Cronograma de Obligaciones	13, 14	Conocimiento tributario	Capacitaciones	15, 16	Folletos informativos	17, 18	Tratamiento adecuado	19, 20		Cumplimiento de obligaciones	21, 22		Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valores	Defraudación Tributaria	Omisión de pago	1, 2	Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Indeciso (3) En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)	Ocultar información	3, 4	Doctrina económica	5, 6	Elusión tributaria	Leyes tributarias	7, 8	El deber moral	9, 10	Aspectos normativos	11, 12	Cultura tributaria	Aspectos culturales	13, 14	Aspectos socioeconómicos	15, 16
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala																																																								
Obligaciones Tributarias	Comprobantes de Pago	1, 2	Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Indeciso (3) En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)																																																								
	Sanciones Tributarias	3, 4																																																									
	Impuesto a la Renta	5, 6																																																									
	IGV	7, 8																																																									
Conciencia Tributaria	Beneficios Tributarios	9, 10																																																									
	Declaración Oportuna	11, 12																																																									
	Cronograma de Obligaciones	13, 14																																																									
Conocimiento tributario	Capacitaciones	15, 16																																																									
	Folletos informativos	17, 18																																																									
	Tratamiento adecuado	19, 20																																																									
	Cumplimiento de obligaciones	21, 22																																																									
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valores																																																								
Defraudación Tributaria	Omisión de pago	1, 2	Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Indeciso (3) En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)																																																								
	Ocultar información	3, 4																																																									
	Doctrina económica	5, 6																																																									
Elusión tributaria	Leyes tributarias	7, 8																																																									
	El deber moral	9, 10																																																									
	Aspectos normativos	11, 12																																																									
Cultura tributaria	Aspectos culturales	13, 14																																																									
	Aspectos socioeconómicos	15, 16																																																									
<p>METODOLOGÍA Método. Hipotético deductivo Tipo de investigación. Aplicada Diseño: No experimental – transversal Población: 59 Mypes de la Av. Riva Agüero entre cuadra 0 a cuadra 6 – Distrito del Agustino Muestra: 59 Mypes de la Av. Riva Agüero entre cuadra 0 a cuadra 6 – Distrito del Agustino Muestreo: No Probabilístico</p>																																																											

Anexo B. Validación y confiabilidad de instrumentos

Validez del instrumento


La validación por juicio de expertos según (Hernández et al., 2014) es el grado en que un instrumento realmente mide la variable de interés, de acuerdo con expertos en el tema. Los instrumentos de medición del presente estudio, pasaron por el filtro de juicio de expertos, los expertos fueron los siguientes:

Tabla 13

Expertos durante la evaluación de los instrumentos de medición

Experto	Dominio	Decisión
Dr. Segundo Sanchez Sotomayor	Estadístico-metodologo	Si existe suficiencia
Dr. Luis Begazo de Bedoya	Metodologo	Si existe suficiencia
Mg. Mario Sanchez Camargo	Metodologo Tematico	Si existe suficiencia

Certificado de validación de los instrumentos



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellido y nombre del Juez: Bergasa De Bejarano Luis H.

1.2 Cargo e institución donde labora: Universidad Nacional Federico Villareal

1.3 Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario

1.4 Autor del instrumento: Geniverson Flores Luis A.

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
1. CLARIDAD	Esta formulada con lenguaje apropiado y comprensible.					X
2. OBJETIVIDAD	Presenta un solo hecho observable.					X
3. ACTUALIDAD	Referencia al momento de la medida y actualidad.					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada.					X
5. SUFFICIENCIA	Categorías separadas de las variables de cantidad y calidad evaluadas.					X
6. PERTINENCIA	Presenta conceptos claros de acuerdo a los objetivos planteados.					X
7. CONSISTENCIA	Presenta conceptos claros también en forma y sentido de forma.					X
8. CONCORDANCIA	Esta variable, indicadores y los items.					X
9. METODOLOGÍA	La metodología responde al propósito de la investigación.					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento.					X

CONTADO TOTAL DE PUNTAJES

Puntaje al sumarse en cada una de las categorías de la escala:

A	B	C	D	E
---	---	---	---	---

Coeficiente de validez = $1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E =$ 5


50

III. Calificación global (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y márque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado	[0,00-0,60]
Observado	<0,60-0,70]
Aprobado	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad Aprobado

Lugar: Lima 19 de 06 del 20 23



FIRMADO POR



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez: *Sánchez Sotomayor Segundo R.*
- 1.2 Cargo e institución donde labora: *Universidad Nacional Federico Villarreal*
- 1.3 Nombre del instrumento evaluado: *Cuestionario*
- 1.4 Autor del instrumento: *Cuestionario - Guerrero Flores Luis A.*

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible					✓
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					✓
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					✓
4. ORGANIZACIÓN	Presentado estructuralmente					✓
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables de cantidad y calidad suficiente					✓
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					✓
7. CONSISTENCIA	Permite conseguir datos mediante encuestas e métodos similares					✓
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los datos					✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					✓
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico adecuado					✓

CONTADO TOTAL DE PUNTAJES (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)	A	B	C	D	E

Coeficiente de validez = $1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = \frac{E}{50}$

III. Calificación global (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado	[0,00-0,60]
Observado	<0,60-0,70]
Aprobado	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

Aprobado

Lugar: Lima *08* de *08* del 20*23*

[Firma]
FIRMA DEL JUEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellido y nombre del Juez: Sánchez Camargo Mario Roberto
 1.2 Cargo e institución donde labora: Universidad Nacional Federico Villarreal
 1.3 Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario
 1.4 Autor del instrumento: Guerrero Flores Luis A.

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al estado de la ciencia y tecnología					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
5. EFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					X
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
7. CONSISTENCIA	Permite conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos					X
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico razonable					X

CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)	A	B	C	D	E

Coefficiente de validez = $1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = \frac{E}{50}$

III. Calificación global (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado	[0,00-0,60]
Observado	<0,60-0,70]
Aprobado	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

Aprobado

Lugar: Lima 10 de 07 del 2023....

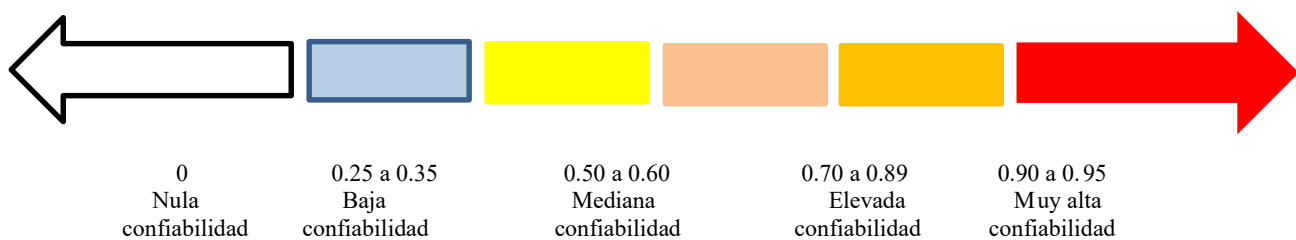

FIRMA DEL JUEZ

Confiabilidad del instrumento

La confiabilidad se refiere a que otros investigadores deben alcanzar similares resultados si estudian el mismo caso usando los mismos procedimientos que el investigador original. El objetivo de la confiabilidad es minimizar los errores y sesgos del estudio.

Figura 6

Variación del coeficiente de confiabilidad



Fuente. (Hernández et al., 2017).

Para hallar la confiabilidad del instrumento por ser el instrumento de medición de escala ordinal se aplica el Alfa de Cronbach, para hallar la confiabilidad del instrumento.

Tabla 14

Resumen de procesamientos de casos

		N	%
Casos	Válido	59	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	59	100,0

Nota. Según la tabla 14, los resultados de las 59 encuestas que fueron procesadas mediante el SPSS, no presenta casos de exclusion, el 100% fueron aceptados.

Tabla 15*Fiabilidad del instrumento de la variable 1. Cultura tributaria*

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,737	,728	12

Nota. Mediante el SPSS obtuvo un coeficiente de fiabilidad de 0.737, según la figura 6 se interpreta como una elevada confiabilidad.

Tabla 16*Fiabilidad del instrumento de la variable 2. Evasión tributaria*

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,883	,875	12

Nota. Mediante el SPSS obtuvo un coeficiente de fiabilidad de 0.883, según la figura 6 se interpreta como una elevada confiabilidad.

Anexo C. Instrumento de medición

Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar información veraz, sólo así serán realmente útiles para la presente investigación. Lea con atención y conteste a las preguntas marcando con una “X” en un solo recuadro, teniendo en cuenta la siguiente escala de calificaciones:

Codificación		
1	2	3
No coincido	No opino	Si coincido

Cultura tributaria		1	2	3
Dimensión. Obligaciones Tributarias				
01	Usted sabe que las empresas que tienen una buena cultura tributaria cumplen con emitir sus comprobantes de pago			
02	Los contribuyentes deben tener conciencia tributaria a la hora de entregar un comprobante de pago			
03	La empresa que tiene una correcta cultura tributaria entrega los comprobantes de pago para dar cumplimiento a lo obligado			
04	La falta de una adecuada cultura tributaria causa sanciones tributarias de parte de la SUNAT			
05	Las empresas que tienen conciencia tributaria cumplen con el pago del Impuesto a la renta			
06	Sabe que es un deber como contribuyente el pago del impuesto a la renta correspondiente.			
07	Las personas con cultura tributaria cumplen con la obligación de pagar voluntariamente el IGV			
08	Sabe que es un deber como contribuyente el pago del IGV.			
Dimensión. Conciencia tributaria				
09	La conciencia tributaria obliga a emitir comprobantes de pago obtener el beneficio del crédito fiscal del IGV			
10	Tiene usted conocimientos de los beneficios tributarios que existe en la actualidad.			
11	Las empresas que tienen cultura tributaria realizan una declaración oportuna de sus tributos para poder evitar multas o sanciones			
12	Una mayor cultura tributaria permite declarar oportunamente los ingresos de la empresa			
13	Es importante tener una buena conciencia tributaria para poder realizar una correcta declaración oportuna de los tributos			

14	El contribuyente que tiene cultura tributaria presenta sus declaraciones de impuestos de acuerdo al cronograma de obligaciones de la SUNAT			
Dimensión. Conocimiento tributario				
15	Los programas de capacitación de la SUNAT son importantes para poder tener una correcta cultura tributaria			
16	Considera necesario la capacitación tributaria que brinda la SUNAT para formalizar su negocio.			
17	Considera importante la información que brinda la SUNAT a través de folletos informativos para formalizar su negocio.			
18	Siempre la SUNAT envía folletos informativos a las Mypes de su zona.			
19	La SUNAT utiliza de manera adecuada los medios para que usted cumpla con su deber de tributar.			
20	Usted realiza el tratamiento adecuado de sus impuestos a pagar.			
21	La SUNAT informa adecuadamente para que usted pueda cumplir con sus obligaciones tributarias.			
22	Considera usted muy importante realizar la declaración oportuna de los tributos.			

Codificación		
1	2	3
No coincido	No opino	Si coincido

		1	2	3
Dimensión. Defraudación tributaria				
01	Evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del Estado.			
02	En el distrito del Agustino existe desconocimiento sobre el pago de tributos.			
03	Los ingresos del Estado bajan al disminuir el pago de impuestos.			
04	La fiscalización por parte de Sunat incentiva la omisión de pago de impuestos en el distrito del Agustino.			
05	Considera usted que los impuestos en Perú son altos.			
06	Ocultar información sobre el pago de impuestos a Sunat es un delito.			
Dimensión. Elusión tributaria				
07	Minimizar el pago de impuestos afecta a las actividades económicas del Estado			
08	Minimizar el pago de tributos disminuye el dinero del Estado.			
09	Evitar pagar tributos basándose en un vacío legal constituye un delito.			
10	Cometer delitos tributarios disminuye la inversión del Estado			
11	Omitir el pago de impuestos perjudica la realización de obras públicas.			
12	Es complicado que los contribuyentes tengan un deber moral.			

	Dimensión. Infracción de la ley			
13	Considera que las obligaciones formales ayudan a eliminar la evasión de impuestos.			
14	Considera usted que las obligaciones sustanciales permiten determinar la fehaciencia de las operaciones realizadas por la entidad.			
15	Cree que el Régimen MYPE Tributario permite reducir las ventas no declaradas por las organizaciones.			
16	Las ventas que no declara usted son porque tiene la idea que no hacerlo es no pagar impuestos y por consecuencia obtiene más ganancia.			
17	Considera que la carencia de una conciencia tributaria aumenta la evasión de impuestos,			
18	Usted cree que los impuestos son altos y por ello prefiero evadirlo y/o no pagarlo.			

Anexo D. Población de estudio

Tabla 17

Distribución de la población de estudio

N°	Dirección	Nombre de Mype
01	Av. José De La Rivagüero 082	Chifa Meng Fú
02	Av. José De La Rivagüero 086	Pollería El Cobache
03	Av. José De La Rivagüero 101	Bodega Elena
04	Av. José De La Rivagüero 103	Farmacia Limafarma
05	Av. José De La Rivagüero 107	Ferretería San Pedro
06	Av. José De La Rivagüero 123	Botica Ángel
07	Av. José De La Rivagüero 123	Panadería Danny E.I.R.L.
08	Av. José De La Rivagüero 125	Farmacia Melifarma
09	Av. José De La Rivagüero 133	Librería Calin
10	Av. José De La Rivagüero 143	Restaurante/Juguería Doña Yuri
11	Av. José De La Rivagüero 147	Librería Crayolas&Garabatos
12	Av. José De La Rivagüero 163	Taller Mecánico Felipe
13	Av. José De La Rivagüero 177	Taller Mecánico Repuestos Jesús
14	Av. José De La Rivagüero 185	Taller Ciscar Import
15	Av. José De La Rivagüero 188	Mecánico Inversiones Carbajal
16	Av. José De La Rivagüero 189	Ferretería y Matizado Leo
17	Av. José De La Rivagüero 189	Salón de recepciones Nicolle
18	Av. José De La Rivagüero 192	Mecánico Repuesto Jesús
19	Av. José De La Rivagüero 194	Mecánico Asix
20	Av. José De La Rivagüero 200	Minimarket El Vecino
21	Av. José De La Rivagüero 201	Pollería El Granjero
22	Av. José De La Rivagüero 224	Mecánico Lubricantes Patty
23	Av. José De La Rivagüero 230	Mecánico Lubricantes y Repuestos Enma
24	Av. José De La Rivagüero 240	Ciber Jack's
25	Av. José De La Rivagüero 242	Mecánico Repuestos Altamirano
26	Av. José De La Rivagüero 253	Librería Bazar Zapol
27	Av. José De La Rivagüero 265	Pastelería Kekes Calientes Pandos
28	Av. José De La Rivagüero 269	Salón Spa Yoostia
29	Av. José De La Rivagüero 271	Librería Los Arcángeles
30	Av. José De La Rivagüero 271	Gimnasio Panther's
31	Av. José De La Rivagüero 295	Mecánico Lubricantes El Trome
32	Av. José De La Rivagüero 298	Bodega Taquita
33	Av. José De La Rivagüero 298	Veterinario Zooalivet Aliaga

34	Av. José De La Rivagüero 300	Pollería Alfredo
35	Av. José De La Rivagüero 305	Bodega De Cris &Vale
36	Av. José De La Rivagüero 310	Pollería Los Gorditos
37	Av. José De La Rivagüero 320	Barbería La Vinotinto
38	Av. José De La Rivagüero 326	Electrodomésticos Representaciones Elguera
39	Av. José De La Rivagüero 336	Hotel La Granada
40	Av. José De La Rivagüero 349	Peluquería Zeos
41	Av. José De La Rivagüero 351	Chifa Taypa
42	Av. José De La Rivagüero 363	Bodega Stop Full Market
43	Av. José De La Rivagüero 367	Cafetería Misky Tanta
44	Av. José De La Rivagüero 373	Pastelería Aroba
45	Av. José De La Rivagüero 375	Juguera Cinthia
46	Av. José De La Rivagüero 379	Casa De Apuestas
47	Av. José De La Rivagüero 379	Restaurante Gustock
48	Av. José De La Rivagüero 385	Chifa Xue
49	Av. José De La Rivagüero 400	Choloburger
50	Av. José De La Rivagüero 402	Brostería La Martitha
51	Av. José De La Rivagüero 408	Bodega Don Albino
52	Av. José De La Rivagüero 410	Botica Popular
53	Av. José De La Rivagüero 412	Peluquería Chabela
54	Av. José De La Rivagüero 414	Bodega G&L
55	Av. José De La Rivagüero 416	Spa Jessica
56	Av. José De La Rivagüero 490	Ferretería Casa
57	Av. José De La Rivagüero 506	Vidriería Quiroz
58	Av. José De La Rivagüero 583	Ternos Natalie
59	Av. José De La Rivagüero 650	Óptica Falcon
